

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 1 de 56

01. Tipo de informe	Preliminar		Final	X	Final del Ciclo de Auditoría		
2. Auditoría No.	001-SH-2024		3. Fecha de informe		29	07	2024
4. Título de la auditoría			Auditoría Secretaría de Hacienda - 001-SH-2024				
5. Líder Unidad Auditable			Rosa María Sotelo Domínguez				
Líder Auditoría			Harold Albeiro Delgado Marcillo				
6. Ejecución de la Auditoría							
Desde	27	06	2024	Hasta	09	07	2024
Reunión de Inicio				Reunión de Cierre			
	27	06	2024		09	07	2024
7. Objetivo Auditoría:							
Evaluar la eficiencia del Sistema de Control Interno en la Secretaría de Hacienda, verificando que este permita minimizar los riesgos, fortalecer la operatividad del Sistema de Gestión y asegurar la efectividad de los controles al interior de la dependencia.							
8. Alcance Auditoría:							
La Auditoría Interna de Gestión se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Pasto, entre los días 27 de junio al 09 de julio de 2024, y se enfocará en aspectos relacionados con la evaluación de riesgos, gestión y controles para la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, verificando la efectividad en la planeación realizada por la dependencia y la consecución de los objetivos propuestos, tomando como base la normatividad interna y externa, vigente y aplicable.							
9. Limitaciones al proceso auditor:							
Ninguna.							
10. Criterios de Auditoría:							
• Plan de Desarrollo Municipal "Pasto la Gran Capital 2020 – 2023" • Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) • Decreto 0116 04 de marzo de 2024. Por la cual se reglamenta aspectos relacionados con el consejo Municipal de Política Fiscal • Decreto 1080 del 2015 de Función Publica • Decreto 218 de 04 de junio de 2021 Manual de Funciones • Decreto 0314 de 9 de diciembre de 2023. Por medio del cual se adopta el reglamenta interno de Recaudo de cartera del Municipio de Pasto							

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 2 de 56

- Manual de Administración de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Pasto, v4 del 5 de octubre de 2023.
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, v5 de diciembre de 2023
- Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas Versión 6
- Decreto Municipal 0515 de 30 de diciembre de 2022, por medio del cual, se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Pasto.
- Manual de Banco de Proyectos de la Alcaldía Municipal de Pasto V5 del 29 de junio de 2022.
- Manual Procesos y Procedimientos Alcaldía Municipal
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas v5
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión SPI
- Plataformas SIA Observa, Secop II.
- gf_p_015_estampilla_pro_cultura_adulto_mayor_y_fondo_de_seguridad_v1
- gf_p_018_liquidacion_oficial_impuesto_predial_unificado_v3
- gf_p_021_modificaciones_presupuestales_v1
- gf_p_023_sobretasa_a_la_gasolina_v2
- gf_p_027_expedicion_del_certificado_de_disponibilidad_presupuestal_v2
- gf_p_029_cobro_coactivo_v3
- gf_p_031_deuda_publica_v1
- gf_p_032_recaudo_en_caja_v2
- gf_p_033_pac_de_gastos_v1
- gf_p_034_liquidacion_de_cuentas_bancarias_v2
- gf_p_036_cobro_persuasivo

11. Hallazgos

Concepto Integral De La Auditoría

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 87 de 1993, respecto a las funciones de los auditores internos, de acuerdo al procedimiento interno establecido para el desarrollo de las Auditorías y en desarrollo del Plan Anual de Auditorías aprobado en el Comité Institucional Coordinador de Control Interno en el mes de febrero del año 2024, realizó Auditoría Regular a la Secretaría de Hacienda, con el fin de evaluar los resultados de la gestión adelantada por la dependencia durante la vigencia 2023 y lo transcurrido de la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 3 de 56

vigencia 2024, así como el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración; de igual manera, se verificó el cumplimiento de los planes y programas de la dependencia en el desarrollo de sus funciones, el monitoreo del desempeño de las actividades de la dependencia y el desempeño de los funcionarios responsables de las actividades.

El equipo auditor, evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno, a través del análisis de las evidencias aportadas por los auditados, y posterior a ello, se generó el presente informe de auditoría en el que se describen las situaciones detectadas como oportunidades de mejora, para las cuales, la dependencia deberá proyectar y desarrollar acciones, que le permitan contribuir al mejoramiento continuo de la administración municipal, y a la vez, brindar la prestación de servicios a la ciudadanía, con oportunidad, calidad y eficiencia.

Ambiente de Control

En lo relacionado con evaluación de acuerdos de gestión y Evaluación de desempeño, se han realizado dentro de las fechas establecidas y debidamente reportadas a la Subsecretaría de Talento Humano. En cuanto a los informes de gestión, se da cumplimiento con lo establecido en la norma, dado que fueron presentados dentro de los tiempos señalados en la resolución___ de la Contraloría municipal.

Frente a la implementación del sistema de Control Interno, se percibe que, en la dependencia, existe la necesidad de robustecer el conocimiento frente a los temas que encierra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), y El Modelo Estándar de Control Interno (MECI), lo cual les va a proporcionar una estructura para el control a la estrategia, la gestión y la evaluación en la Alcaldía de Pasto, con el fin de asegurar el conocimiento de los componentes y sus propósitos, optimizando el proceso de mejora continua.

Gestión de Riesgos

Es importante que los líderes de la dependencia conozcan que después de la materialización de un riesgo, se debe adelantar acciones para el fortalecimiento de los controles delineados en el mapa de riesgos de gestión y de corrupción establecidos, además de generar el plan de mejoramiento que permita identificar y mitigar las causas de la materialización del riesgo. De igual manera, es menester que todos los funcionarios, en especial, los líderes de los procesos tengan un adecuado conocimiento de los mapas de riesgos de la dependencia, y por tanto, lleven a cabo la difusión de los mismos dentro de toda la Secretaría de Hacienda; esto teniendo en cuenta que se constató que, hasta la fecha, no se han establecido nuevos controles para el riesgo materializado en la en la vigencia anterior, identificado en el mapa de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 4 de 56

riesgos de la Secretaría de Hacienda, que es el siguiente: "Posibilidad de causar y/o pagar cuentas sin el cumplimiento de los requisitos a fin de agilizar el pago o favorecer a terceros."

De otra parte, se identificó que la dependencia aplica los controles establecidos en los mapas de riesgos (gestión y corrupción), en la vigencia 2024, sin embargo, se evidenció que durante la vigencia 2023 hubo carencia de la aplicabilidad de controles, como también la falta de una correcta actualización de la caracterización del proceso, siendo este un insumo fundamental para identificar riesgos.

Es de anotar, que la dependencia cuenta con un mapa de riesgos de gestión y de corrupción estructurado y sus respectivos controles, sin embargo, durante el proceso auditor, se observó la ausencia de un plan de mejoramiento ante la materialización de un riesgo de corrupción y por ende la ausencia de evidencias que respalden el seguimiento y la aplicación de los controles, además no se lleva una adecuada difusión de los mapas de riesgos dentro de toda la Secretaría de Hacienda.

Actividades de Control

La Secretaría de Hacienda cuenta con un normograma, la identificación del contexto estratégico, un inventario de parte interesadas, una caracterización del proceso, 36 procedimientos, 110 formatos y 12 instructivos.

Los procedimientos que se aplican para el proceso de la Gestión Financiera se encuentran en un 50% desactualizados, de igual manera la caracterización del proceso y los formatos que se utilizan en toda la dependencia. Es pertinente revisar la necesidad de actualización según su contenido y vigencia normativa.

Para la vigencia 2023 la Secretaría de Hacienda, cuenta con el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo, cuya fuente es el tablero de control de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional. Los resultados son: De un total de cuatro (4) metas, tres (3) reflejan porcentaje de cumplimiento por encima de lo establecido y una (1) meta quedó atrasada. Estas metas con su porcentaje de avance o cumplimiento se describen a continuación:

No. Meta	Descripción Meta	Porcentaje de Cumplimiento
1	Proceso para contrastar la evasión de impuestos implementados	107,56%
2	Alivios tributarios realizados	125,00%
3	Modificaciones para la actualización de la norma de estatuto tributario realizados	150,00%
4	Facilidades de pago	52,83%

Fuente: Tablero de Control OPGI – Cumplimiento de metas vigencia 2020-2023

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 5 de 56

En lo relacionado con la hoja de captura y el SPI de la vigencia 2023 y lo transcurrido del 2024, la Secretaría de Hacienda lo lleva a cabo de manera oportuna y completa.

En cuanto a la supervisión de los contratos se observó una inadecuada supervisión en la subsecretaría de ingresos a los contratos y convenios que se suscriben en la dependencia, teniendo en cuenta que la supervisión comprende el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo que puede ocasionar materialización de riesgos.

La Secretaría de Hacienda ejerce la Secretaría Técnica de tres comités: (1) Comité Técnico Municipal para seguimiento y evaluación de las inversiones municipales a realizarse en el sistema estratégico de transporte público de pasto – SETP. (2) Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto, y (3) Comité Municipal de Política Fiscal- COMFIS. De los cuales el primer comité no se está llevando a cabo, el segundo comité se está realizando, pero no está cumpliendo con la periodicidad y el único que se está desarrollando y cumpliendo con lo establecido es el Comité de COMFIS.

Información y Comunicación

A pesar de que, en la Secretaría de Hacienda, se evidencia un avance significativo en el trámite de PQRDS, lo que contribuye para la prestación de un servicio con calidad y eficiencia en la atención a los grupos de valor de la Secretaría, se identificó la dificultad en la apropiación de la plataforma ORFEO por parte del personal encargado. Esto teniendo en cuenta que a pesar de que al efectuar trazabilidad de PQRDS que aparecen como no contestadas en ORFEO y con tiempos de respuesta vencidos, en las dependencias no se encuentran peticiones sin respuesta, pero no han sido terminadas y cerradas en el aplicativo ORFEO.

En cuanto a las acciones constitucionales y procesos judiciales, se destaca una buena ejecución de estas, dado que en el momento de la auditoría no se encontraron procesos en trámite.

En lo relacionado con el proceso de Gestión Documental, no se da cumplimiento con las directrices establecidas por la Oficina de Archivo y Gestión documental, encontrándose los documentos y archivos que ya debieron ser trasladados al archivo central en la vigencia pasada.

Actividades de Monitoreo

El plan de mejoramiento de la auditoría regular suscrito con la Oficina de Control Interno de la vigencia 2022, se realizó el 01 de junio 2023. Producto de esta evaluación independiente, resultaron siete (7) hallazgos, los cuales, después de los seguimientos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 6 de 56

efectuados, cerraron satisfactoriamente, reflejando un porcentaje de cumplimiento del 95%

De igual manera el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Municipal de Pasto para la vigencia 2022, llevada a cabo el 03 de agosto de 2023, en donde la Secretaría de Hacienda tuvo relación en 10 hallazgos, el cual fue cerrado con un porcentaje de cumplimiento del 95%, lo que indica la buena gestión de la dependencia para atender el requerimiento de la Contraloría municipal.

Adicionalmente, se constató que no todas las dependencias de la Secretaría de Hacienda cargan la completitud de la información precontractual, contractual y post contractual en las plataformas SIA Observa y SECOP, evidenciándose la necesidad de implementar el autocontrol y el seguimiento a las plataformas, que permiten la rendición de cuentas y acceso a la información.

Así mismo, se observa una débil aplicación de la gestión documental en la Oficina de Tesorería, impidiendo la disposición, acceso y consulta de los documentos y la seguridad de la información.

Redacción de hallazgos

Hallazgo 1: “Cierre presupuestal vigencia 2023”

El Estatuto orgánico de Presupuesto de la Alcaldía de Pasto aprobado y publicado en diciembre del 2023, cuyo objetivo es contar con una herramienta moderna, que contribuya al adecuado manejo de la Hacienda Pública y apropiado funcionamiento del sistema presupuestal, mediante el marco normativo y conceptual al que se deben ceñir las actuaciones de la administración municipal en materia de gestión presupuestal, estableciendo en su Artículo 97 CIERRE FISCAL, que reza lo siguiente “Atendiendo lo preceptuado en el presente estatuto, cada dependencia u órgano municipal constituirá al cierre de cada vigencia, mediante acto administrativo emitido por el (a) ordenador del gasto o su delegado (a), las correspondientes reservas presupuestales y las cuentas por pagar con el cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos por la Ley, estableciendo la existencia de la fuente de financiación correspondiente mediante el estado de Tesorería al 31 de diciembre certificada por el (a) Tesorero de la entidad.

De igual manera, mediante acto administrativo se procederá a establecer el resultado fiscal y de Tesorería (superávit o déficit) obtenido por cada órgano municipal durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia.

Cuando se configure un déficit fiscal al cierre de la vigencia, este deberá ser incorporado en el presupuesto de la siguiente vigencia aplicando los mecanismos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 7 de 56

contemplados en el presente Estatuto, debiendo expedir de nuevo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal del nuevo presupuesto a cuyo cargo se procederá a su pago.

En caso de la conformación de superávit fiscal al cierre de la vigencia, estos recursos deberán ser adicionados al presupuesto de la siguiente vigencia, previa aprobación del Concejo Municipal, como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes cuando sea el caso.

Una vez conformadas las reservas presupuestales y las cuentas por pagar con su correspondiente fuente de financiación, los recursos sobrantes del municipio serán reintegrados por el ordenador del gasto y por el funcionario de manejo del respectivo Órgano a la Tesorería Municipal, a más tardar el 31 de marzo de la vigencia siguiente a la que se cierra.

PARÁGRAFO 1. Los sobrantes de apropiación corresponden a los saldos de apropiaciones no comprometidas al cierre de la vigencia fiscal expiran al 31 de diciembre de cada vigencia.

Los recursos propios y las rentas de destinación específica no comprometidos al cierre de la vigencia serán adicionados, previa aprobación del Concejo Municipal, como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes.

PARÁGRAFO 2. Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de cada vigencia, deben ser reintegrados por estas a la Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo de la vigencia siguiente.

PARÁGRAFO 3. Los sobrantes de giro corresponden a los saldos de desembolsos, transferencias, situación de fondos o giros efectuados por la Tesorería Municipal y no comprometidos por el respectivo órgano o entidad beneficiaria. Los sobrantes de giro son de propiedad del municipio y pueden generarse en el transcurso de la vigencia y necesariamente al cierre fiscal de la misma.

Consolidado el resultado fiscal de la vigencia, los sobrantes de giro recibidos del municipio o de sus entidades descentralizadas, serán reintegrados por todos los órganos a la Tesorería Municipal, antes del 31 de marzo de la vigencia siguiente a la del cierre fiscal. Los que se originen en el transcurso de la vigencia fiscal se reintegraran tan pronto se determinen.

El equipo auditor evidenció debilidad en el proceso de cierre fiscal y distribución de recursos de balance de acuerdo a lo establecido del estatuto orgánico de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 8 de 56

presupuesto en mención, se presume que no existe acto administrativo en donde se establezca el resultado fiscal y de Tesorería (superávit o déficit) obtenido por cada órgano municipal durante la vigencia que se cierra, indicando los recursos a adicionar o el déficit fiscal a incorporar según el caso, en la siguiente vigencia, debido que este no fue aportado durante el proceso auditor.

Adicionalmente la Oficina de Presupuesto en el proceso auditor no aportó evidencias de requerimiento alguno realizado a las dependencias pertinentes para establecer la situación fiscal de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y saldos sin ejecutar a la vigencia 2023, teniendo en cuenta que se está tomando la situación fiscal a partir del saldo final a diciembre 31 del 2023 y el saldo en caja y bancos e inversiones temporales y restando las cuentas por pagar y las reservas presupuestales.

Se pudo evidenciar que en la sesión extraordinaria del consejo municipal de política fiscal-COMFIS realizada el 21 de mayo del 2024 se llevó el resultado del cierre fiscal un SUPERAVID FISCAL para incorporarse en el presupuesto de la vigencia 2024 por valor de \$62.964.511.283.02 (sesenta y dos mil novecientos sesenta y cuatro millones quinientos once mil doscientos ochenta y tres pesos con dos centavos M/c), discriminados de la siguiente manera: Ingresos corrientes de libre destinación por \$10.856.715.738.29 (diez mil ochocientos cincuenta y seis millones setecientos quince mil setecientos treinta y ocho pesos con 29 centavos M/c) y recursos de destinación específica por \$52.107.795.544.73 (cincuenta y dos mil ciento siete millones setecientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos M/c), los cuales fueron certificados de la siguiente manera:

Dependencia	Fecha certificación	Valor consolidado
Tesorería Municipal	02 de mayo del 2024	\$42.846.521.080,89
Secretaría de Educación -SGP	17 de mayo del 2024	\$ 1.615.976.877,67
Secretaría de Transito	30 de abril del 2024	\$18.002.013.324,49
Utilidades EMAS - año 2023	21 de mayo del 2024	\$ 500.000.000,00
Total, superávit fiscal		\$ 62.964.511.283,02

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 9 de 56

tesorería Municipal LA SUSCRITA TESORERA MUNICIPAL DE PASTO CERTIFICA: Que previa revisión realizada a la Ejecución Presupuestal de ingresos y egresos de la vigencia 2023, se encontró que los saldos sin ejecutar a 31 de diciembre de 2023, incluidos rendimientos financieros, reintegros y vigencias expiradas, son los siguientes: <table><tr><td>FONDO RESARCIMIENTO AMBIENTAL</td><td>376.306.623.00</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td>8.364.731.358.27</td></tr><tr><td>TASA PRO DEPORTE</td><td>222.030.278.00</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION</td><td>442.565.181.91</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% FONPET</td><td>218.489.970.37</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% BIBLIOTECA</td><td>715.158.139.93</td></tr><tr><td>ESTAMPILLA PRO CULTURA EVENTOS CULTURALES</td><td>783.509.263.94</td></tr><tr><td>VALORIZACION</td><td>2.737.230.638.49</td></tr><tr><td>SEGURIDAD CIUDADANA FONCET</td><td>3.270.138.573.09</td></tr><tr><td>MULTAS POLICIA 85%</td><td>596.385.151.50</td></tr><tr><td>MULTAS POLICIA 15% (2023)</td><td>139.751.577.60</td></tr><tr><td>FONCET</td><td>416.710.019.12</td></tr><tr><td>ACUERDO 029</td><td>135.792.341.00</td></tr><tr><td>SGP-DEPORTE</td><td>854.772.427.30</td></tr><tr><td>SGP-CULTURA</td><td>574.225.009.42</td></tr><tr><td>SGP-OTROS SECTORES</td><td>479.409.353.99</td></tr><tr><td>SGP-AGUA POTABLE</td><td>494.236.519.87</td></tr><tr><td>SGP-ALIMENTACION ESCOLAR Y PAE</td><td>641.578.965.21</td></tr><tr><td>SGP-PRIMERA INFANCIA</td><td>94.191.00</td></tr><tr><td>GESTION DEL RIESGO</td><td>2.287.813.649.73</td></tr><tr><td>SOBRETASA BOMBERIL</td><td>177.838.639.00</td></tr><tr><td>FONPET EDUCACION</td><td>112.969.183.00</td></tr><tr><td>FONPET PENSIONES</td><td>6.301.840.737.07</td></tr><tr><td>SOBRETASA A LA GASOLINA (100%)</td><td>1.269.528.636.73</td></tr><tr><td>SOBRETASA A LA GASOLINA (15%)</td><td>9.539.989.00</td></tr><tr><td>SGP-EDUCACION PPSS</td><td>1.697.954.423.83</td></tr><tr><td>SGP-EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA</td><td>1.882.074.783.00</td></tr><tr><td>PROPIOS</td><td>6.469.251.512.89</td></tr><tr><td>1% RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA</td><td>1.044.828.902.92</td></tr><tr><td>SUMAN</td><td>42.846.523.080.89</td></tr></table> Dada en San Juan de Pasto, a los 2 días del mayo de 2024 FANNY VILACRES GONZALEZ	FONDO RESARCIMIENTO AMBIENTAL	376.306.623.00	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	8.364.731.358.27	TASA PRO DEPORTE	222.030.278.00	ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	442.565.181.91	ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% FONPET	218.489.970.37	ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% BIBLIOTECA	715.158.139.93	ESTAMPILLA PRO CULTURA EVENTOS CULTURALES	783.509.263.94	VALORIZACION	2.737.230.638.49	SEGURIDAD CIUDADANA FONCET	3.270.138.573.09	MULTAS POLICIA 85%	596.385.151.50	MULTAS POLICIA 15% (2023)	139.751.577.60	FONCET	416.710.019.12	ACUERDO 029	135.792.341.00	SGP-DEPORTE	854.772.427.30	SGP-CULTURA	574.225.009.42	SGP-OTROS SECTORES	479.409.353.99	SGP-AGUA POTABLE	494.236.519.87	SGP-ALIMENTACION ESCOLAR Y PAE	641.578.965.21	SGP-PRIMERA INFANCIA	94.191.00	GESTION DEL RIESGO	2.287.813.649.73	SOBRETASA BOMBERIL	177.838.639.00	FONPET EDUCACION	112.969.183.00	FONPET PENSIONES	6.301.840.737.07	SOBRETASA A LA GASOLINA (100%)	1.269.528.636.73	SOBRETASA A LA GASOLINA (15%)	9.539.989.00	SGP-EDUCACION PPSS	1.697.954.423.83	SGP-EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA	1.882.074.783.00	PROPIOS	6.469.251.512.89	1% RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1.044.828.902.92	SUMAN	42.846.523.080.89	Secretaría de Tránsito y Transporte EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE CERTIFICA QUE: Realizados los cálculos de los conceptos del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2023 de la Secretaría de Tránsito y Transporte, así como de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales, los recursos disponibles para ser incorporados en el presupuesto son por valor de dieciocho mil dos millones trece mil trescientos veinticuatro pesos con cuarenta y nueve centavos (\$18.002.013.324,49), de los cuales, cinco mil setecientos sesenta y cinco millones cincuenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos con setenta y dos centavos (\$5.765.052.276,72), se encuentran incorporados en el presupuesto inicial de la vigencia 2024. Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de abril del dos mil veinticuatro (2024). JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMÁN Secretario de Tránsito y Transporte Trayendo 1461 Oficina Política Transmisiones Políticas Transmisiones Calle 18 N° 19 - 54 - Centro de Pasto Teléfono: +57 (602) 734.0338 Correo electrónico: com@callesnospasto.gov.co - Si su responsabilidad es legal, informe este documento - www.pasto.gov.co
FONDO RESARCIMIENTO AMBIENTAL	376.306.623.00																																																												
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	8.364.731.358.27																																																												
TASA PRO DEPORTE	222.030.278.00																																																												
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION	442.565.181.91																																																												
ESTAMPILLA PRO CULTURA 20% FONPET	218.489.970.37																																																												
ESTAMPILLA PRO CULTURA 10% BIBLIOTECA	715.158.139.93																																																												
ESTAMPILLA PRO CULTURA EVENTOS CULTURALES	783.509.263.94																																																												
VALORIZACION	2.737.230.638.49																																																												
SEGURIDAD CIUDADANA FONCET	3.270.138.573.09																																																												
MULTAS POLICIA 85%	596.385.151.50																																																												
MULTAS POLICIA 15% (2023)	139.751.577.60																																																												
FONCET	416.710.019.12																																																												
ACUERDO 029	135.792.341.00																																																												
SGP-DEPORTE	854.772.427.30																																																												
SGP-CULTURA	574.225.009.42																																																												
SGP-OTROS SECTORES	479.409.353.99																																																												
SGP-AGUA POTABLE	494.236.519.87																																																												
SGP-ALIMENTACION ESCOLAR Y PAE	641.578.965.21																																																												
SGP-PRIMERA INFANCIA	94.191.00																																																												
GESTION DEL RIESGO	2.287.813.649.73																																																												
SOBRETASA BOMBERIL	177.838.639.00																																																												
FONPET EDUCACION	112.969.183.00																																																												
FONPET PENSIONES	6.301.840.737.07																																																												
SOBRETASA A LA GASOLINA (100%)	1.269.528.636.73																																																												
SOBRETASA A LA GASOLINA (15%)	9.539.989.00																																																												
SGP-EDUCACION PPSS	1.697.954.423.83																																																												
SGP-EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA	1.882.074.783.00																																																												
PROPIOS	6.469.251.512.89																																																												
1% RECURSOS DE DESTINACION ESPECIFICA	1.044.828.902.92																																																												
SUMAN	42.846.523.080.89																																																												
1056/022-2024 San Juan de Pasto, 17 de mayo de 2024 Doctor Carlos Raúl Villacres González Jefe Oficina de Presupuesto Secretaría de Hacienda Asunto: Solicitud de trámite de adición de recursos SGP calidad ante el Concejo Municipal de Pasto. Como es de su conocimiento, el Departamento Nacional de Planeación ha expedido durante la vigencia de esta vigencia los Documentos de Distribución que se relacionan a continuación, mediante los cuales ha realizado la distribución parcial de los doce doceavos de la participación para educación de los recursos del SGP Educación por los criterios de población atendida, calidad matrícula y calidad gratuidad así como la distribución de los once doceavos de la asignación especial para programas de la alimentación escolar, generándose unos mayores valores asignados frente a las apropiaciones presupuestales así: <table><tr><th colspan="4">SGP EDUCACION COMPONENTES DE CALIDAD MATRICULA Y GRATUIDAD</th></tr><tr><th rowspan="2">CONCEPTO</th><th>ASIGNACION</th><th rowspan="2">TOTAL APROPIADO EN PRESUPUESTO</th><th rowspan="2">VALORES A ADICIONAR</th></tr><tr><th>DO 19 22/03/2024 CALIDAD MATRICULA Y GRATUIDAD</th></tr><tr><td>CALIDAD MATRICULA</td><td>3,322,956,097.00</td><td>3,133,668,989.00</td><td>189,327,108.00</td></tr><tr><td>CALIDAD GRATUIDAD</td><td>4,370,890,078.00</td><td>3,089,220,146.00</td><td>1,281,669,932.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>7,693,846,175.00</td><td>6,222,889,135.00</td><td>1,470,997,040.00</td></tr></table>	SGP EDUCACION COMPONENTES DE CALIDAD MATRICULA Y GRATUIDAD				CONCEPTO	ASIGNACION	TOTAL APROPIADO EN PRESUPUESTO	VALORES A ADICIONAR	DO 19 22/03/2024 CALIDAD MATRICULA Y GRATUIDAD	CALIDAD MATRICULA	3,322,956,097.00	3,133,668,989.00	189,327,108.00	CALIDAD GRATUIDAD	4,370,890,078.00	3,089,220,146.00	1,281,669,932.00	TOTAL	7,693,846,175.00	6,222,889,135.00	1,470,997,040.00	LA GERENCIA DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO DE PASTO EMAS PASTO S.A.S.P NIT. No. 814006704-1 CERTIFICA QUE, El MUNICIPIO DE PASTO identificado con NIT No. 891.280.000, en calidad de accionista de esta EMPRESA, cerró con un saldo en dividendos por pagar a corte de 31 de diciembre de 2023 de: TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$3.686.373.912), que durante el periodo del año 2024 se han realizado pagos por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRENTA MIL PESOS MCTE (\$447.730.000), que a la fecha, LA EMPRESA tiene un saldo pendiente por pagar a favor del Municipio por concepto de dividendos decretados en 2023 de DOS MIL OCHOCIENTOS TRENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$2.838.643.912). La presente certificación se expide a solicitud del interesado, el día 21 de mayo de 2024. ANGELA MARCELA RIVERA ROMERO GERENTE GENERAL EMAS PASTO																																							
SGP EDUCACION COMPONENTES DE CALIDAD MATRICULA Y GRATUIDAD																																																													
CONCEPTO	ASIGNACION	TOTAL APROPIADO EN PRESUPUESTO	VALORES A ADICIONAR																																																										
	DO 19 22/03/2024 CALIDAD MATRICULA Y GRATUIDAD																																																												
CALIDAD MATRICULA	3,322,956,097.00	3,133,668,989.00	189,327,108.00																																																										
CALIDAD GRATUIDAD	4,370,890,078.00	3,089,220,146.00	1,281,669,932.00																																																										
TOTAL	7,693,846,175.00	6,222,889,135.00	1,470,997,040.00																																																										

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 10 de 56

Teniendo en cuenta lo anterior no se pudo evidenciar la existencia de una certificación emitida por la secretaria de Salud, de los recursos sin ejecutar y para adherirse al presupuesto de la vigencia 2024. Situación que evidencia debilidad en la planeación ya que no existe acto administrativo en donde se establezca el resultado fiscal de la vigencia 2023 y lineamientos claros para consolidar y determinar un superávit fiscal, hecho que posiblemente conlleve a la materialización de riesgos, pérdida financiera y reputacional de la Administración Municipal y sanciones por entes de control

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

En la descripción planteada de lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto vigente en el municipio de pasto, detalla en forma general los elementos a tenerse en cuenta para el trámite del cierre de una vigencia fiscal y su correspondiente manejo dependiendo de su resultado; ya sea un déficit, o un superávit del correspondiente ejercicio.

Si bien es cierto no hay evidencia física de la solicitud de información necesaria para tener los elementos para la realización del cálculo para el cierre fiscal, esta es una responsabilidad inherente a la gestión presupuestal realizada por las diferentes unidades gestoras de su componente financiero en el municipio y son estas las que deben proveer la citada información.

Sin embargo, desde el proceso "GESTION FINANCIERA" como un elemento esencial para obtener un cierre de la vigencia fiscal adecuado, se construye con la participación de los diferentes actores como son: Secretaria de Hacienda, Director del Departamento de Contratación Pública y la Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional, la "CIRCULAR CONJUNTA No. 07, de fecha 28 de noviembre 2023, con asunto a reglamentar el "CIERRE FINANCIERO VIGENCIA 2023", donde se detallan las actividades y plazos que se deben tener en cuenta para el trámite de todos los elementos que de una u otra forma, proveen información de hechos económicos que deben registrarse en los diferentes componentes del sistema financiero de la entidad.

El correspondiente acto administrativo de determinación del correspondiente resultado del cierre de la vigencia 2023, se materializa con la presentación del proyecto de acuerdo de incorporación de este resultado al legislativo del municipio. Es así como fue emitido por parte del CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO, el Acuerdo No. 009 de fecha 29 de mayo de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 11 de 56

Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024" dando cumplimiento a lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto en esta materia, incluido en los artículos 1º y 2º del citado acuerdo.

En conclusión, podemos afirmar que el resultado del cierre financiero de la vigencia 2023, se produjeron actos administrativos que documentan idóneamente sus resultados y evidencian adecuadamente sus resultados. Estas son: Acta de COMFIS realizada el día 21 de mayo de 2024, acuerdo No. 009 de 29 de mayo de 2024 emitido por el Concejo Municipal de Pasto, entre otros.

De igual manera, dentro del proceso "GESTION FINANCIERA" se evaluará la necesidad de incorporar nuevos elementos o el ajuste a los existentes, para garantizar de una forma eficaz un resultado que permita la determinación de dicho cierre más fiable.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

La Subsecretaría de Ingresos, en el descargo hace relación a CIRCULAR CONJUNTA No. 07, de fecha 28 de noviembre 2023, en la cual en el numeral 17 establece:

17. Atendiendo directrices emanadas de la Contaduría General de la Nación, en el "*Instructivo de Cierre de Vigencia*", y de acuerdo a las competencias al interior de las dependencias responsables de la información contable, extensivas a la Secretaría de Salud, Secretaría de Tránsito y Transporte y Entidades Agregadas: Concejo Municipal y Personería Municipal, se atenderá la siguiente información debidamente certificada hasta el **10 de enero de 2024**, necesarias para la consolidación de los Estados Financieros así:

Teniendo en cuenta lo anterior no se pudo evidenciar la existencia de una certificación emitida por la secretaria de Salud, de los recursos sin ejecutar y para adherirse al presupuesto de la vigencia.

El hallazgo se mantiene. Los argumentos presentados por la dependencia desvirtúan parcialmente el hallazgo, se solicita generar acción en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 2. "Estampilla Procultura"

El Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo 054 de 2019) en relación con la ESTAMPILLA PRO-CULTURA establece en su ARTÍCULO 196. HECHO GENERADOR. "Está constituido por la expedición de resoluciones, constancias, permisos y certificaciones, así como por la suscripción de contratos y sus adicionales emanados o en que sea parte el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 12 de 56

Municipio de Pasto, sus Entidades Descentralizadas, Unidades Administrativas, Establecimientos Públicos, Empresas del orden Municipal, Entidades que hacen parte del Presupuesto anual del Municipio de Pasto y demás organismos adscritos o vinculados, así como la Contraloría, Personería y Concejo Municipal".

Durante el proceso Auditor, se logró evidenciar, que se presentan deficiencias en los controles y seguimiento a la presente normativa, con el fin de lograr el recaudo efectivo de los ingresos que se deben generar por el concepto de cobro de estampillas de pro cultura a las entidades que se encuentran establecidas en el artículo 196 del Estatuto Tributario, se verifico falta de trazabilidad en el proceso de cobro de dicho tributo, con una posible cartera prescrita en vigencias anteriores a 2020, y en vigencias actuales (2020-2024) verificada en la plataforma SISCAR, la omisión en el seguimiento del pago efectivo de la presente Estampilla de Entidades como: Empopasto, Avante e Instituciones Educativas Municipales (Artemio Mendoza, Francisco José de Caldas, Chambú, Agustín Agualongo, ascendiendo a 31 instituciones Educativas Municipales como presuntos omisos emplazados), lo que puede conllevar a una posible pérdida de recursos de tributación los cuales de conformidad a los artículos 1 y 2 de la Ley 666 de 2001 están destinados a la ejecución de: "Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural", generando posibles sanciones tanto para quienes omiten realizar su cobro como para quienes estén obligados a pagarlo y no lo hagan.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

Se hace necesario precisar que, en general el tributo de estampillas son un gravamen de carácter declarativo, por tanto, como lo establece el artículo 210 del estatuto tributario del municipio de Pasto, existe la obligación por parte del sujeto pasivo de presentar la declaración y pago de las estampillas, entre las cuales, la denominada "PROCULTURA", una vez se produzca el hecho generador, en los términos y tiempos establecidos por el estatuto tributario.

De lo anterior, se colige que el sujeto pasivo del impuesto realiza el descuento, recaudo y pago a través de la declaración mensual, por su parte, el municipio de Pasto en calidad de sujeto activo entre otras potestades tributarias la de controlar y fiscalizar.

La Secretaría de Hacienda con el propósito de gestionar integralmente el tributo de estampillas ha dispuesto la plataforma SISCAR como herramienta para que los sujetos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 13 de 56

pasivos realicen la declaración y pago mensual de estampillas, el mismo posibilita el desarrollo de diferentes etapas, entre otras la fiscalización y cobro administrativo.

A través de la plataforma SISCAR se evidencia la trazabilidad de las actuaciones de los sujetos pasivos inscritos, sus declaraciones presentadas, liquidación de sanciones e intereses y pagos, entre otros; todo como base para las diferentes acciones tendientes verificar la veracidad de la información y adelantar las correspondientes etapas de fiscalización y cobro.

Por su parte, en ejercicio de la labor de fiscalización la Secretaría de Hacienda realiza verificación y cruce de información a través de la Plataforma SECOP, respecto a la suscripción de contratos en que sea parte el municipio lo relacionado con la verificación de pagos.

De igual forma, se realizan seguimientos a través de las dependencias de la alcaldía municipal para constatar la existencia de los sujetos pasivos y realizar la correspondiente actualización de la información en la plataforma SISCAR, como resultado de estas verificaciones se han registrado un total de 60 sujetos pasivos. (Ver Anexos).

Se aclara que, precisamente, la herramienta SISCAR provee de la información para la determinación de omisos, tras lo cual, la Subsecretaría de Ingresos en atención al respeto y debido proceso profiere los respectivos emplazamientos por no presentar y pagar la declaración de estampillas en la vigencia 2020, anualidad que en el marco del artículo 817 del Estatuto Tributario Nacional se encuentra en término para ejercer la acción de cobro.

De las acciones antes descritas, actualmente se tiene registrado 31 omisos emplazados por no declarar, debidamente notificados, entre ellos Avante e Instituciones Educativas Municipales (Artemio Mendoza, Francisco José de Caldas, Chambú, Agustín Agualongo y otros.). (Ver anexos); igualmente Dos (02) Instituciones Educativas solicitaron prórroga para enviar respuesta al emplazamiento, seis (06) Instituciones remitieron los respectivos soportes de las declaraciones presentadas durante la vigencia 2020 y veintitrés (23) Entidades se encuentran en proceso de traslado a liquidación para imposición de resolución sanción por no declarar.

Respecto a la posible prescripción de cartera correspondiente al impuesto de estampillas de vigencias anteriores al 2020, cabe precisar que después de revisar los diferentes archivos tanto físicos como virtuales, no se logró identificar evidencias de la constitución de cartera en mora, ni procesos de cobro adelantados por este concepto.

Anexo:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 14 de 56

- Relación Entidades Descentralizadas
- Constancias de notificación de Emplazamientos
- Emplazamientos Estampillas 2020.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

No se aceptan los descargos frente al presente hallazgo, teniendo en cuenta que en el momento de la visita y entrevista realizada se pudo evidenciar que, aunque se cuenta con la Plataforma SISCAR para el seguimiento del cobro, el personal encargado del manejo de la plataforma, informó que en la presente vigencia se empezó adelantar acciones para proceder al cobro de la estampilla de las entidades descentralizadas de los años 2020 a 2023, aceptando que existe un retraso en el inicio de las gestiones pertinentes, con un posible incumplimiento de lo expresado en el Estatuto tributario: “el municipio de Pasto en calidad de sujeto activo entre otras potestades tributarias tiene la de controlar y fiscalizar”; además dieron a conocer que no existe certeza de la información y procesos anteriores a la vigencia 2020, corriendo el riesgo de que se haya presentado prescripción y posible pérdida de recursos por inoportunidad en el cobro de la misma para dichas vigencias. Por lo anterior el hallazgo queda en firme y de manera respetuosa se solicita fijar acciones de mejora que se consideren adecuadas, en un plan de mejoramiento.

Hallazgo 3. “Excepción de los contribuyentes para el pago del Impuesto de Industria y Comercio”

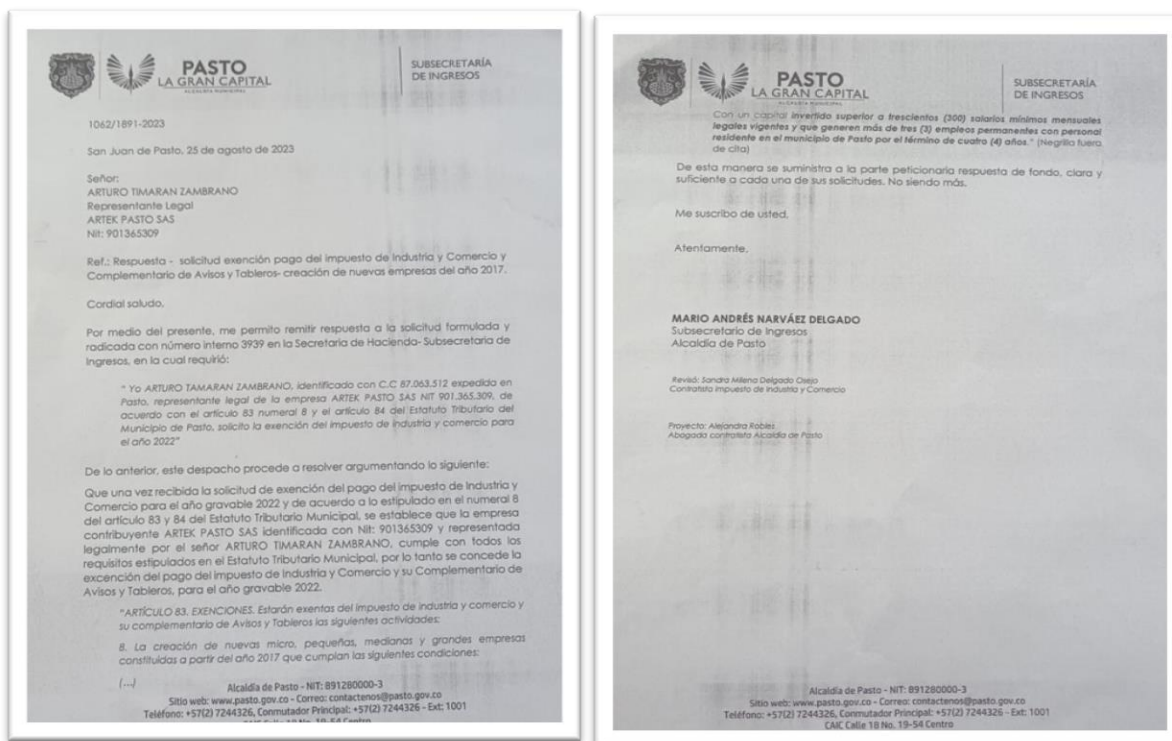
La guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) VERSIÓN 1, de julio del 2020, establece en su numeral 4.1. Documentación de procedimientos. “Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Se deben levantar procedimientos y las actividades vitales para la entidad de las cuales se requiere preservar el conocimiento.”

El equipo auditor en el desarrollo de la Auditoria evidenció que la Subsecretaría de ingresos, cuenta con un procedimiento para el “reconocimiento de exención por concepto de impuesto de industria y comercio, código GF-P-014, versión 2 actualizado el 31 de mayo del 2023, cuyo objetivo es “Establecer el procedimiento

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 15 de 56

para determinar la viabilidad que tiene un contribuyente de Industria y Comercio para acceder a la exención en el pago del impuesto.

La Subsecretaría de ingresos recibe solicitudes de excepción de los contribuyentes para el pago del impuesto de industria y comercio a través de correo electrónico institucional y por unidad de correspondencia y realiza la respuesta mediante oficio en la que el subsecretario de ingresos otorga la excepción solicitada como lo observamos en las siguientes muestras:



Oficio	Fecha	Contribuyente
1062/1157-2023	21 de julio del 2023	Inversores Santangelo SAS
1062/1891-2023	25 de agosto del 2023	Artek Pasto SAS
1062/2434-2023	02 de octubre del 2023	Industrias textiles SAS

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 16 de 56

Lo anterior va en contravía de lo establecido en el procedimiento “reconocimiento de exención por concepto de impuesto de industria y comercio” en donde se especifica que esta excepción debe aprobarse a través de resolución debidamente firmada por el Subsecretario de Ingresos la cual se notificará al contribuyente.

El equipo auditor considera frente a las situaciones antes mencionadas, posibles incumplimientos ante el producto o servicio esperado, hecho que podría generar un riesgo de corrupción y pérdida de los recursos públicos.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

Las respuestas emitidas por la Subsecretaría de Ingresos que conceden la figura jurídica tributaria denominada “exención”, para la muestra seleccionada, se produjeron en cumplimiento del artículo 84, parágrafo II del Estatuto Tributario Municipal que dice:

“Para que proceda la exención determinada en el presente artículo, el contribuyente beneficiario deberá:

- Presentar simultáneamente a la presentación de la declaración privada anual del impuesto de industria y comercio, los documentos que soporten la exención de conformidad al presente estatuto.
- Presentar dentro del término oportuno la declaración privada de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, si dicha declaración se presenta extemporáneamente no procederá la exención.

Como se evidencia en las respuestas a los contribuyentes se les agotó el proceso de validación y cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 84 del estatuto tributario municipal para acceder a la exención solicitada. (Ver anexos).

De igual manera, la respuesta que se otorga al contribuyente no pierde validez al no brindarse a través de resolución, pues, la administración municipal cumple a cabalidad con el debido proceso produciendo efectos jurídicos, teniendo en cuenta que la respuesta fue debidamente notificada.

En relación con la aplicación del procedimiento para el reconocimiento de exención por concepto de impuesto de industria y comercio, código GF-P-014, versión 2 actualizado el 31 de mayo del 2023, procederemos a la correspondiente actualización para el sistema de gestión de calidad, en concordancia con la normatividad vigente.

Anexo:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 17 de 56

- Exención Pago. Artek Pasto
- Exención Pago. Industrias Textiles
- Exención Pago. Sartangelo

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Se pudo evidenciar que el procedimiento para el “reconocimiento de exención por concepto de impuesto de industria y comercio, código GF-P-014, versión 2 fue actualizado el 31 de mayo del 2023 y en las muestras tomadas para la Excepción del impuesto de industria y comercio vigencia 2023 no fueron aplicados de acuerdo con lo establecido en el procedimiento en mención.

El hallazgo se mantiene. Los argumentos presentados por la dependencia no desvirtúan el hallazgo, Se solicita generar acción en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 4. “Notas contables a los Estados financieros”

Resolución No. 356 (30 de diciembre de 2022) Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

La Alcaldía de Pasto a través de la Resolución No. 583 (31 de diciembre de 2018). Mediante la cual se “Adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Pasto y su obligatorio cumplimiento”

Teniendo en cuenta el numeral 2. “Definiciones” de la Resolución en mención en donde reza “las notas a los estados financieros son información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos u operaciones presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la Alcaldía” y en cumpliendo con los requisitos legales y los principios contables generalmente aceptados en Colombia en donde el propósito de estas notas a los estados financieros es brindar los elementos necesarios para que aquellos usuarios que los consultan puedan comprenderlos claramente, y puedan obtener la mayor utilidad de ellos.

En el desarrollo del proceso auditor se revisó los estados financieros aprobados por la Alcaldía de Pasto par la vigencia 2023 en la cual se identificó que no hay completitud en las notas contables para la cual se tomó una muestra de las partidas más representativas como se puede observar en la siguiente tabla:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 18 de 56

Código	Estado De Situación Financiera	Nota	Vigencia 2023	Vigencia 2022	Variación
1635	Bienes Muebles En Bodega	10	18,141,500.00	1,949,810,082.00	-112.36%
1670	Equipos De Comunicación y Computación	10	30,656,572,074.00	5,048,499,904.00	83.53%
1909	Depósitos Entregados En Garantía		2,753,788,294	29,174,417	98.94%
2430	Subsidios Asignados		2,958,896,784.00	820,486,367.00	72.27%
2440	Impuestos, Contribuciones Y Tasas Por Pagar		1,936,684,562.00	465,078,671.00	75.99%
Código	Estado De Resultados	Nota	Vigencia 2023	Vigencia 2022	Variación
5104	Aportes Sobre La Nómina	29	5,270,240,100.00	9,249,147,800.00	-75.50%
5368	Provisión Litigios Y Demandas	29	4,457,972,873.00	938,567,724.00	78.95%
5804	Gastos Financieros	29	9,835,746,752.00	4,517,552,953.00	54.07%

Fuente: Estados financieros Alcaldía Municipal vigencia 2023

De acuerdo con lo anterior se evidencia que las notas presentadas a los estados financieros de la Alcaldía Municipal para la vigencia 2023, no dan la suficiente claridad al momento de realizar las explicaciones de los hechos más representativos y relevantes de los estados financieros, cabe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 356 (30 de diciembre de 2022) de la Contaduría General de la Nación en su Numeral 4.2." Notas a los informes financieros y contables Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad.

En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables, por lo cual se evidenció que no se está dando cumplimiento a dicha norma como lo podemos ver debido a que no existen notas contables que describa lo sucedido en las cuentas.

- Cuenta contable 1909 depósitos entregado en garantía que se incrementó en un 98.94% en relación con la vigencia anterior.
- Cuenta contable 2430 subsidios asignados que tuvo una variación 72.27% en relación con la vigencia anterior.
- Cuenta contable 2440 impuestos, contribuciones y tasas por pagar la cual se incrementó en un 75.99% con relación a la vigencia anterior.
- Cuenta contable 5804 gastos financieros cuyo incremento fue del 54.07% en relación con la vigencia anterior.

Estas notas a los estados financieros cumplen un papel importante permitiendo evaluar adecuadamente la situación financiera de la Alcaldía y a su vez son

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 19 de 56

necesarias al momento de tomar decisiones por alta Dirección, lo anterior afecta los principios de transparencia, eficiencia y eficacia, hecho que puede generar un posible riesgo de pérdida de credibilidad e imagen para la Administración Municipal debido a inadecuada divulgación de información financiera relevante para los usuarios externos e internos, generando.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

Respecto a los argumentos del presente hallazgo emitidos por el Equipo Auditor, nos permitimos realizar las siguientes precisiones:

1. En el informe preliminar, se presenta una dualidad en la aplicación de la regulación contable pública y la información considerada como evidencia del hallazgo. En principio debe aclararse que la Resolución 356 de 2022, incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el "Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables", que deban publicarse conforme a lo establecido en el numeral 37 del artículo de la Ley 1952 de 2019.
2. Se aclara que el concepto "informes financieros y contables" no tienen la misma connotación que el juego de Estados Financieros de periodicidad anual, así mismo lo aclara la Resolución 356 y que al texto dice, "En ningún caso, los informes financieros y contables reemplazarán la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, la cual está regulada en los marcos normativos expedidos por la CGN. En consecuencia, los criterios establecidos en este Procedimiento solo aplican para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables. Para la preparación y presentación, al cierre del periodo contable, del juego completo de estados financieros, las entidades aplicarán el marco normativo expedido por la CGN que corresponda", que para el municipio de Pasto es el marco normativo para Entidades de Gobierno, Resolución 533 de 2015.
3. En el caso concreto la preparación, presentación y publicación de los "informes financieros y contables", precisando que la Resolución 356 de 2022 fue modificada por la Resolución 261 de 2023, establece criterios para ese fin como es, " la elaboración de informes financieros y contables de manera trimestral que contribuye al ejercicio del control social de que trata la Ley 489 de 1998, disminuye los costos y carga operativa en las entidades públicas respecto a la elaboración de informes financieros y contables mensuales, y uniforma la periodicidad con el reporte de información que las entidades públicas deben realizar a la CGN."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 20 de 56

4. El juego completo de estados financieros, que incluye las Notas Contables, tiene su propia regulación y agregado a ello está vigente, la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020 y sus formatos Excel para la preparación y presentación.

Se considera pertinente, manifestar que, la muestra presentada en el cuadro del presente hallazgo, respecto a las variaciones significativas, no corresponden a los "informes financieros y contables", trimestrales, requeridos en la Resolución 356 de 2022, sino que contiene información de los Estados Financieros anuales, Estado de Situación Financieros y Estado de Resultados, entre otros, y que por el corte mismo de la información, debieron analizarse desde las características cualitativas y cuantitativas de relevancia y representación fiel, y los criterios que la norma cita en el marco normativo.

No obstante, procederemos a continuación a presentar un análisis las cuentas referidas, y sus variaciones, alineado a la regulación contable y criterios para la realización de notas así:

"4.2. Notas a los informes financieros y contables Las notas a los informes financieros y contables se presentarán cuando, durante el trimestre, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad. En algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del trimestre. La entidad definirá los criterios empleados para identificar los hechos económicos que, dada su materialidad, deban ser objeto de revelación en las notas a los informes financieros y contables. Algunos hechos que pueden tener un efecto material en la situación financiera o en el rendimiento de la entidad, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: ajustes al valor neto de realización o al costo de reposición de los inventarios; adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros."

En cumplimiento a lo expuesto, la Oficina de Contaduría ha preparado y presentado las revelaciones en las notas contables, precisando a continuación la particularidad de cada cuenta reportada en el cuadro del informe, y los casos en los cuales no aplica la nota así:

Cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega.

La variación negativa del -112.36%, corresponde al saldo al cierre de la vigencia 2022, por las adquisiciones del mes de diciembre de la citada vigencia, el cual pasa

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 21 de 56

como saldo inicial a la vigencia 2023, vigencia en la cual se surte la salida de bienes al servicio, por valor \$1.099.142.222 a partir del mes de febrero de 2023.

En ese sentido, no es objeto de revelación en las notas contables, toda vez, que, si bien es una variación significativa, es recurrente y no afecta la situación financiera o en el rendimiento de la entidad afectando los Estados Financieros con registros en la cuenta de un mismo grupo del balance cuenta 16, salida de la 1635 e ingresa a la cuenta 1670.

Cuenta 1670 Equipo de comunicación y computación.

Se presentó un incremento por traslado de bienes del Sistema Semafórico por parte de la UAE AVANTE al Municipio, operación que se registra en el Centro de Costos 20 de la Secretaría de Tránsito y Transportes, operación que No es recurrente, afecta la situación financiera o en el rendimiento de la entidad, por lo cual requiere la revelación en las notas contables, las cual fue preparada y presentada por secretaria de Tránsito según se adjunta. Sin embargo, las citadas notas, fueron remitidas a la Oficina de Contaduría, por la Secretaría e Tránsito, de manera extemporánea al proceso de consolidación del informe anual, para su incorporación en el PDF de la CGN.

1909 depósitos entregados en Garantía

Esta cuenta, como bien se explicó al equipo auditor con la entrega del auxiliar contable, se incrementó en un 98.94% en consideración al registro de depósitos para admisión de demandas por expropiación de predios para el proyecto de Parque Rio Pasto – Tramo, el cual se constituyó como requisito para dicho fin.

Ante la incertidumbre que genera la resolución final de la demanda, relacionado con un proyecto de inversión en ejecución de vigencias anteriores, y cumpliendo con el principio de prudencia, no aplica una revelación en las notas, y a esa instancia no, siendo un depósito, es recurrente y No afecta la situación financiera o en el rendimiento de la entidad.

2430 subsidios asignados

Tuvo una variación con la vigencia anterior.

2440 impuestos, contribuciones y tasas

Se incrementó en un 75.99% con relación a la vigencia anterior, por cuanto en la vigencia 2023, y de acuerdo a la dinámica contable registra movimientos, por una parte, que incrementa por el registro de las deducciones a Contratistas y Proveedores por concepto tasa pro-deporte y contribución de seguridad ciudadana, y de otra parte, la disminución al registro de traslado a la cuenta de ingresos, a cargo de Tesorería.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 22 de 56

Cuenta contable 5104 Aportes sobre la nomina

Las variaciones son recurrentes en el flujo de información de la nómina de educación, y depende de los traslados, no se revela en notas contables por cuanto es recurrente y no afecta la situación financiera o en el rendimiento de la entidad.

Cuenta contable 5368 Litigios y Demandas

La variación se refleja por la aplicación del procedimiento de actualización contable de la Provisión por procesos judiciales en contra del municipio, y Pasivo contingente, registros derivados de la información certificada por la Oficina Jurídica del despacho, soportada en la plataforma E-KOGUI con la metodología de la Agencia de la Defensa Jurídica. Es un proceso recurrente normativo, sujeto a la contingencia en la resolución

de las demandas. Al respecto, la revelación en las notas contables se hace en la cuenta 2701 Litigios y Demandas por cuanto, es recurrente y afecta la situación financiera o en el rendimiento de la entidad.

Cuenta contable 5804 Gastos Financieros

El incremento generado en el 54.07% en relación con la vigencia anterior, correspondió al incremento en el pago de intereses del servicio de la deuda, derivado por la alta volatilidad de las tasas de interés, que superaron las proyectadas. Esta operación es DTF e IBR, sujetas al comportamiento del mercado, ante ello son recurrentes y no exige revelación en las notas, sin embargo, el incremento del gasto afecta la situación financiera o en el rendimiento de la entidad ante lo cual es pertinente la nota contable.

Anexo:

- Auxiliar contable cuenta 1635
- Auxiliar contable cuenta 2430
- Notas a los Estados financieros de Secretaría de Tránsito y Transporte diciembre 31 de 2023
- RESOLUCION 261 DE 2023 de la Contaduría General de la Nación

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Los argumentos presentados por la dependencia no desvirtúan el hallazgo, teniendo en cuenta el numeral 3.3.5. Notas a los estados financieros Anexo Resolución 583 del 31 de diciembre de 2018 por el cual se "Adopta el Manual de Políticas Contables del Municipio de Pasto y su obligatorio cumplimiento" en donde refiere. "Se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y la partida en la cual se presente esta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 23 de 56

variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece". La descripción de las cuentas tomadas en la muestra no se refleja en las notas contables aprobadas para el periodo.

Por lo anterior el hallazgo se mantiene, se solicita generar acción en Plan de Mejoramiento

Hallazgo 5. "Débil articulación de las Plataformas y sistema Sysman"

El Decreto 1078 de 2015 en su artículo 2.2.17.2.1.1. Servicios ciudadanos digitales. Establece el Servicio de interoperabilidad: "Es el servicio que brinda las capacidades necesarias para garantizar el adecuado flujo de información e interacción entre los sistemas de información de las entidades, permitiendo el intercambio, la integración y la compartición de la información, con el propósito de facilitar el ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, acorde con los lineamientos del marco de interoperabilidad" recordando que la Interoperabilidad: Es la capacidad de las organizaciones para intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios digitales a ciudadanos, empresas y a otras entidades.

Durante el proceso Auditor se logró evidenciar que la Secretaria de Hacienda cuentan con diferentes plataformas como son: el sistema para el cobro y administración de rentas y recaudos (Siscar), sistema integrado de cobro de impuestos (SICI) entre otras, sin embargo se pudo observar una débil articulación de dichas plataformas con el sistema contable y financiero Sysman, lo que dificulta efectuar trazabilidad y efectividad de las acciones ejecutadas en el cobro y recaudo de impuestos, como se pudo observar al solicitar base de datos en la subsecretaría de ingresos de los procesos de cobro del impuesto de industria y comercio anteriores a la vigencia 2019 y su estado actual, el cual fue solicitado al área de sistemas por parte del subsecretario de ingresos para ser aportado en el proceso auditor, hecho que puede generar posible materialización de riesgos, posible pérdida de entrada de recursos para el Municipio de Pasto, por razones de tributación, con las posibles consecuencias sancionatorias que esto puede conllevar.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

Respecto a la posible materialización de riesgos para el cobro del impuesto de industria y comercio por las vigencias anteriores al 2019, se precisa que, efectivamente la comisión auditora solicitó examinar dicha cartera, frente a esta solicitud y teniendo en cuenta el volumen de información solicitada se sugirió que se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 24 de 56

podría suministrar un archivo desde el software SICI con el detalle de los procesos anteriores a 2019.

Dicho archivo fue enviado a través de correo electrónico el 3 de julio de 2024 como se observa en la siguiente imagen:



Posterior al envío de la citada información no se recibió solicitud adicional por parte de la comisión auditora, razón por la cual, consideramos que no se materializa el riesgo mencionado, ya que la información entregada soporta los procesos que efectivamente se encuentran en proceso de cobro.

Mas, sin embargo, se ha evidenciado la falta de articulación entre los sistemas DATASOFT y SICI, con el sistema Sysman, para mejorar esta situación, en la Secretaría de Hacienda se está llevando a cabo un estudio de mercado para la implementación de una herramienta informática idónea y eficiente que contenga la articulación de los procesos financieros y tributarios lo cual permita la integración y seguridad de la información.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Conforme al pronunciamiento de la Secretaría de Hacienda Municipal para el presente hallazgo, se valora las gestiones que se vienen adelantando para el mejoramiento continuo, más sin embargo, la evidencia demuestra que hace falta mayor efectividad en el proceso de cobro del impuesto de industria y comercio, lo que puede conllevar a la materialización de riesgos, por parte de Subsecretaria de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 25 de 56

Ingresos, aunado a lo anterior en la parte final del descargo la dependencia auditada acepta la falta de articulación entre los sistemas DATASOFT Y SICI , por lo anterior el hallazgo queda en firme y de manera respetuosa se solicita fijar tanto las acciones de mejora que se vienen adelantando como las nuevas, que se consideren adecuadas, en un Plan de Mejoramiento de la dependencia.

Hallazgo 6. “Sistema de Gestión de Calidad”

La Alcaldía de Pasto cuenta con un Manual del Sistema de Gestión de la Calidad desde el 03 de septiembre del 2021, el cual hace parte del proceso de Planeación Estratégica y se identifica bajo código PE-M-001, el cual contiene la política de Fortalecimiento institucional y simplificación de procesos, la cual manifiesta:

El propósito de esta política es permitir a la Alcaldía Municipal de Pasto, contar con una estructura organizacional y un modelo de procesos que facilite la operación alineada con el Direccionamiento Estratégico y Planeación de la entidad. Uno de los pilares de los modelos de gestión de calidad es el trabajo por procesos. De acuerdo con la Carta Iberoamericana de la Calidad (CLAD: 2008), la adopción de una gestión por procesos permite la mejora de las actividades de la administración pública orientada al servicio público y para resultados. Los procesos se pueden clasificar en estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, lo que permitirá la adecuada gestión y prestación del servicio de la organización.

El instructivo "Elaboración de documentos" (MC- I -001) del proceso de Mejora Continua define en su numeral 1.3.3.: "Procedimientos: son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Para elaborar un procedimiento debe seguirse lo establecido en el procedimiento MC-P-001 Control de documentos". Así mismo define cada uno de los ítems que deben componer el Procedimiento.

Al efectuar revisión del inventario documental de la Gestión Financiera, publicado dentro del mapa de procesos en la página de la intranet municipal, el equipo auditor, identificó los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 26 de 56

- 110 formatos, que no están siendo utilizados en su totalidad.
- 36 procedimientos, el 50% se encuentran actualizados entre las vigencias 2023 y 2024. El 50% restante, contiene fechas de actualización entre las vigencias 2014, 2015, 2016 y 2017.
- 12 instructivos de Gestión Financiera, de los cuales, 10 presentan como fecha de última actualización, en mayo 2014, 1 en julio de 2017 y otro en junio de 2017.
- Normograma, actualizado por última vez en el mes de octubre de 2023.
- Contexto estratégico actualizado en el mes de mayo de 2023.
- Inventario de partes interesadas, actualizado en marzo de 2023.
- Caracterización del proceso, actualizada por última vez en el mes de diciembre 2022.

Lo anterior, permite identificar que la implementación de prácticas de calidad en la gestión financiera no se está llevando a cabo de manera efectiva, lo que se evidencia en la desactualización de los procedimientos establecidos. Esto, teniendo en cuenta que el sistema de gestión de calidad se centra en la ejecución de procedimientos, a fin de optimizar los procesos y prestar un excelente servicio. La débil aplicabilidad del Sistema de Gestión de Calidad dentro del Proceso de la Gestión Financiera de la Administración Municipal podría estar afectando la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos públicos, afectando la imagen institucional.

De igual manera, al efectuar la trazabilidad de los siguientes procedimientos identificados en el mapa de procesos se pudo observar lo siguiente:

1. El procedimiento denominado "Proyección, elaboración y seguimiento del plan anual mensualizado de caja - PAC de gasto" código gf_p_033_pac_de_gastos_v1 del 19 de noviembre del 2015, se está ejecutando, no acorde con el que se encuentra publicado en la intranet. En el desarrollo de la auditoría, se informó al equipo auditor, que el procedimiento documentado se encuentra en modificación y se allega una copia de este. La discrepancia de ejecutar un procedimiento de manera diferente al establecido podría generar confusiones y afectar la transparencia en la gestión financiera de la Alcaldía de Pasto.
2. El procedimiento denominado "pago de cuentas" código gf_p_001_v6 del 25 de octubre del 2023, su objetivo es "Realizar el pago de acuerdo con la normatividad

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 27 de 56

legal de manera oportuna y eficiente a los proveedores, contratistas y demás entidades con quien el Municipio adquiera obligaciones para su respectivo pago," y el alcance: "Aplica para todas las dependencias delegadas para contratar servicios y bienes y legalizar con el certificado de pago de cuentas GP-P-007." Teniendo en cuenta la última actualización realizada en el año 2023, podemos observar que suprimieron las fechas estipuladas para pago de cuentas, una acción de mejora que fue implementada en relación al proceso de evaluación independiente realizada en el año 2021, debido que se presentaban quejas constantes por parte de los contratistas y proveedores de la Administración Municipal por el retraso en el pago de las cuentas, del cual la Secretaría de Hacienda implementó como acción de mejora, establecer tiempos a las tareas del procedimiento, que conlleve a un oportuno y eficiente pago. En el desarrollo de la presente auditoría, se verificó que, en estos fueron eliminados, identificando un retroceso en el procedimiento establecido, lo que se refleja en los retrasos significativos en la emisión de los pagos a contratistas.

Además, esto evidencia que no se están siguiendo adecuadamente los plazos establecidos para la revisión y autorización de las cuentas a pagar y debilidad en los controles establecidos como lo podemos evidenciar en el pago de la cuenta de los contratistas del proceso de evaluación independiente, según matriz enviada mediante el correo institucional el día 28 de mayo del 2024 donde se refleja el envío de la totalidad de 10 contratistas, pero se pudo evidenciar la división de esta matriz en dos órdenes de pago diferentes una por dos contratistas y otro donde se incluyeron los ocho restantes con diferentes fecha de ingreso.

En la respuesta emitida el 08 de julio de 2024, presentada por un funcionario de la oficina de Contabilidad, encargado de registrar las cuentas, refirió lo siguiente" Se realiza la radicación en dos cuentas separadas por omisión involuntaria de digitación al momento de la RADICACION de cuentas el 4 junio de 2024, bajo los listados 202401120 – 202401141, precisando que el volumen de cuentas en estas fechas es alto, por lo cual se evidencia la diferencia de 21 listados entre ambas cuentas. Los contratistas ingresados en el listado 202401120 se encuentran en los dos últimos puestos, faltando 7 contratistas."

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 28 de 56

Esta situación, no permite mantener un control adecuado en los tiempos de pago a las cuentas por pagar, debido a que se encuentran en diferentes listados, como se evidencia en la siguiente tabla:

MATRIZ ORIGINAL										
radicacion	LISTADO	revisión	COM	EGRESO	pago	Secretaría	Nombre Contratista / Beneficiario	Nit / CC	No. De Contrato	Valor Contrato
04-jun	202401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	HERALDO REINERIO LOPEZ ORDOÑEZ	87304455	20241403	29,000,000
04-jun	20401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	MONICA MARLENY BURBANO RUALES	59824711	20241405	29,000,000
04-jun	202401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	DEYSI VIVIANA CHAMORRO MENA	1086299889	20241406	29,000,000
04-jun	202401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	PAOLA ANDREA POLOCHE RUIZ	1115188065	20240934	17,050,000
04-jun	202401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	SARA CALAD LOPEZ	1010099969	20240933	31,900,000
04-jun	202401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	SUSANA MARIBEL ACOSTA CUADRADO	1083902596	20240935	31,900,000
04-jun	202401141	05-jun	06-jun	12-jun	13-jun	OCI	LILIANA LUCIA CAICEDO VELASQUEZ	27461837	20240930	31,900,000
04-jun	202401120	04-jun	05-jun	06-jun	07-jun	OCI	OSCAR SANTIAGO DE LA ROSA INSUSTY	1085283098	20242090	26,100,000
04-jun	202401120	04-jun	05-jun	06-jun	07-jun	OCI	MIGUEL ANGEL ORTIZ PACHÓN	12988351	20241404	29,000,000

Fuente: Respuesta de trazabilidad pago de cuentas – correo 8/07/2024

- El procedimiento denominado "liquidación oficial y constitución de título ejecutivo de impuesto predial unificado" código gf_p_018_v4 del 28 de noviembre del 2023, se está ejecutando, no acorde con el que se encuentra publicado en la intranet. Se observó que la acción número 5. Publicar en sitio Web que reza lo siguiente "para garantizar la efectividad de los derechos de defensa y debido proceso de los contribuyentes, en los escenarios que no sea posible la notificación de manera personal o por correo. Se deberá publicar vía Web en la página institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto, cada uno de los procesos de cobro administrativos adelantados, para lo cual se enviará mediante correo electrónico al área de sistemas de la Secretaría de Hacienda una base de datos la cual deberá contener la siguiente información: Código predial, nombre del contribuyente, documento de identidad, número de resolución, fecha de resolución y las fechas en las que se fija y se desfija la publicación Web" en su nota establece, "la publicación Web debe permanecer indefinidamente en la página institucional de la Alcaldía Municipal de Pasto y solo podrá ser borrada en el caso en que el contribuyente o los propietarios cancelen su obligación por concepto por IPU, caso en el que la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 29 de 56

subsecretaría de Ingresos o Tesorería informará al área de Sistemas a efectos de que se actualice la información".

En el proceso auditor se evidencio que estas publicaciones en el sitio web habilitado por la alcaldía se están realizando por un término determinado por el área de sistemas contraviniendo lo estipulado.

4. El Artículo 297 del Estatuto Tributario Municipal de Pasto establece las facultades de fiscalización e investigación, que reza lo siguiente "La Administración Municipal tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales. Para tal efecto podrá entre otros: Verificar la exactitud de las declaraciones u otros informes, cuando lo considere necesario, adelantar las investigaciones que estime convenientes para establecer la ocurrencia de hechos generadores de obligaciones tributarias, no declarados, citar o requerir al contribuyente o a terceros para que rindan informes o contesten interrogatorios".

Por medio de la normativa expresada se está llevando a cabo el proceso de cobro por sanción de la no presentación de información exógena a partir del periodo gravable 2020, al verificar los diferentes procedimientos utilizados por la subsecretaría de ingresos para realizar los procesos de cobro en ninguno de estos se ve reflejado este acápite, dificultando su control y seguimiento.

Lo anterior afecta los principios transparencia, eficiencia, eficacia y el cumplimiento de las obligaciones financieras de la entidad, generando posibles riesgos de corrupción, sanciones por entes de externos de control y pérdida de credibilidad e imagen para la Administración Municipal

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

La Tesorería Municipal, en el desarrollo de la auditoria, presentó el borrador para la actualización del Procedimiento Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de Gasto" código gf_p_033_pac_de_gastos_v1, como acción de mejora encaminadas a dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Calidad dentro del Proceso de la Gestión Financiera de la Administración Municipal

El Procedimiento será presentado en mesa de trabajo por parte del equipo de Tesorería, una vez agotada esta etapa, se procederá a la presentación del mismo

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 30 de 56

a la oficina de Planeación y Gestión Institucional, para su revisión, aprobación y publicación.

gf_p_001_pago_de_cuentas

La Tesorería aplica según su competencia, lo establecido en el documento PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN FINANCIERA - PAGO DE CUENTAS gf_p_001_pago_de_cuentas_v6.

En este procedimiento se regula la radicación, revisión, causación y el pago a los diferentes proveedores, contratistas, personal de nómina, entidades financieras y demás obligaciones adquiridas por el Municipio de Pasto.

En cuanto a la competencia de Tesorería, se cumple con el tiempo de transferencias, una vez surtido el debido proceso en las otras oficinas involucradas, una vez se reciben las órdenes de pago, se procede a realizar el comprobante de egreso, posteriormente se procede a cargarlo en la plataforma bancaria a través de archivo plano o directamente en el portal bancario, con la misma información que registra el neto del comprobante de egreso y sus soportes.

Posteriormente y luego de confrontar la información registrada en la plataforma bancaria y los documentos que la respaldan, se procede a realizar el pago de los recursos, a la cuenta bancaria del beneficiario.

Lo anterior, para garantizar que todos los procedimientos que se lleven a cabo sean conforme a lo estipulado, garantizando así la transparencia y eficiencia en la gestión financiera, es de anotar que los tiempos de trámite en las otras oficinas que intervienen en el procedimiento, no son de competencia de Tesorería.

Es de anotar que se actualizo los Mapas de Riesgos de Gestión y de Corrupción y se ha venido realizando seguimiento de forma periódica como lo establece la Oficina de Planeación y Gestión Institucional.

Se Anexa envió de las evidencias al seguimiento de los controles realizados a los Mapas de Riesgos.

Anexos:

- Seguimiento cuatrimestral a los controles establecidos en los mapas de riesgos de corrupción y gestión de la vigencia 2023.
- Seguimiento mensual a los controles establecidos en los mapas de riesgos de corrupción de la vigencia 2024.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 31 de 56

- Seguimiento cuatrimestral a los controles establecidos en los mapas de riesgos de gestión de la vigencia 2024.

gf_p_018_liquidacion_oficial_impuesto_predial_unificado

Se adjunta comunicación, realizando la solicitud a la Oficina de Sistemas de la Secretaría de Hacienda, para que adelante las acciones necesarias para la implementación en la página web de la alcaldía de Pasto la consulta de las notificaciones de los actos administrativos emitidos por la Secretaría de Hacienda en forma permanente.

- Oficio a Subsecretaria de Sistemas de Información
- Radicación oficio por ORFEO

Información Exógena

Para determinar el cobro de sanción por la no presentación de información exógena la administración municipal hace uso de su facultad de fiscalización y cruce de información contenida en los artículos 297.1, 313 y 575 del estatuto tributario municipal y sus modificaciones y adiciones, además del artículo 297, relacionados con: el control de tributos en el municipio de Pasto; para estudio y cruces de información y sanción por no enviar información o enviarla con errores o incompleta, esto además de lo reglamentado en la respectiva resolución emitida por la Secretaría de Hacienda para cada vigencia fiscal, amparada en el artículo 297.1 del estatuto tributario.

Con base en lo anterior, se realiza un cruce de información entre los contribuyentes que presentaron su declaración para industria y comercio contra los obligados a presentar información exógena, determinando así, los obligados que no presentaron información y se procede a abrir un proceso de fiscalización. Dicho proceso de fiscalización se evidencia con su apertura en el sistema SICI, del cual se adjunta archivo en Excel por la vigencia 2020.

Anexo:

- Plantilla fiscalización exógena 2020

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 32 de 56

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

1. Con respecto al Procedimiento Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de Gasto código gf_p_033_pac_de_gastos_v1, en los descargos presentados por la Oficina de Tesorería manifiesta textualmente: "La Tesorería Municipal, en el desarrollo de la auditoría, presentó el borrador para la actualización del Procedimiento Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC de Gasto...", lo que ratifica que el procedimiento que en este momento está publicado en la intranet, el cual fue objeto de esta auditoría, se encuentra desactualizado, dado que el procedimiento que se está ejecutando es diferente. La secuencia lógica es que primero se elabore el procedimiento para luego ejecutarlo. Es fundamental que se tomen medidas para alinear las prácticas operativas con los procedimientos publicados, a fin de asegurar la integridad y la eficiencia de las operaciones.
2. En cuanto al procedimiento denominado "pago de cuentas" código gf_p_001_v6, los descargos efectuados por la dependencia, no desvirtúan el hallazgo, esto, teniendo en cuenta que el mismo se enfoca en el retroceso en una acción de mejora que se había implementado en la dependencia, estableciendo tiempos para el pago de cuentas, los cuales fueron eliminados en la última versión, publicada en el mes de diciembre de 2023, y en este momento no cuenta con esos tiempos establecidos, lo que indica la ausencia de un cronograma claro para los pagos, lo cual, no garantiza la transparencia y eficiencia en la gestión financiera.
3. En lo relacionado con el hallazgo al procedimiento denominado "liquidación oficial y constitución de título ejecutivo de impuesto predial unificado" código gf_p_018_v4 del 28 de noviembre del 2023, la dependencia dentro de los descargos presentados, adjunta el oficio 1062/000608-2024, con radicado No. 202400010620006083 y fecha 23 de Julio de 2024, dirigido al Subsecretario de Sistemas de Información, mediante el cual, la Subsecretaría de Ingresos, le solicita la **publicación de actos administrativos indefinidamente en la página web** de la Alcaldía de Pasto, lo que corrobora el hallazgo encontrado dentro del proceso auditor, dado que en el momento, estas publicaciones en el sitio web, se están realizando **por un término determinado por el área de sistemas**, contraviniendo lo estipulado en el procedimiento denominado "liquidación oficial y constitución de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 33 de 56

título ejecutivo de impuesto predial unificado" código gf_p_018_v4, lo cual fue descrito dentro del hallazgo.

4. La subsecretaria de ingresos emite Resolución para el reporte de información exógena para cada vigencia fiscal en el que se estable el grupo de obligados a suministrar información tributaria – exógena a la secretaria de hacienda del municipio de Pasto.

El hallazgo hace referencia a que no existe un procedimiento o se haya incluido dentro de los existentes métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades cuando el contribuyente no realiza el reporte de esta obligación. Se recuerda que la guía para la gestión por procesos en el marco del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) VERSIÓN 1, de julio del 2020, establece en su numeral 4.1. Documentación de procedimientos. "Los procedimientos son el conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento de las tareas requeridas para cumplir las actividades de un proceso, controlando las acciones que requiere la operación de la entidad en la medida en que especifican paso a paso qué se debe hacer en el proceso. En su diseño se establecen los métodos para realizar las tareas, la asignación de responsabilidad y autoridad en la ejecución de las actividades. Se deben levantar procedimientos y las actividades vitales para la entidad de las cuales se requiere preservar el conocimiento."

Por lo anterior, el hallazgo se mantiene y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 7. "Materialización de Riesgo."

El manual de administración de riesgos de la Alcaldía de Pasto versión 3, documento identificado bajo código pe_m_004_manual_administracion_de_riesgos_v3, en la tabla 1 denominada "Responsabilidades de las líneas de defensa frente a la gestión del riesgo", establecía para la primera línea de defensa:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 34 de 56

Rol	Responsable	Responsabilidad frente al riesgo
Primera línea	Líderes de Proceso Responsable del proyecto	• Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos asociados a su proceso. • Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados y proponer mejoras para su gestión. • Supervisar la ejecución de los controles, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar. • Informar a la oficina de planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados • Reportar los avances y evidencias de la gestión de los riesgos dentro de los plazos establecidos.

Fuente: Manual de administración de riesgos versión 3 – Alcaldía de Pasto

De la misma manera, el manual de administración de riesgos, en su versión 3, establecía las siguientes acciones ante riesgos materializados, por parte del líder del proceso:

Tipo de Riesgo	Responsable	Acción
Riesgos de corrupción	Líder de Proceso	• Informar al Proceso de Planeación estratégica sobre el hecho encontrado. • Tramitar la denuncia ante la instancia de control correspondiente. • Identificar las acciones correctivas necesarias y documentarlas en el Plan de mejoramiento. • Efectuar el análisis de causas y determinar acciones preventivas y de mejora. • Actualizar el mapa de riesgos.

Fuente: Manual de administración de riesgos versión 3 – Alcaldía de Pasto

Por su parte, la Política Institucional de Gestión del Riesgo, reza que: “La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables.”

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 35 de 56

Dentro del proceso auditor llevado a cabo por la Oficina de Control Interno, en la vigencia 2023, encontró la materialización de un riesgo de corrupción en la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual se detalla en el siguiente cuadro:

EVENTO/ RIESGO	CAUSAS (Debido a, situación principal que origina el posible riesgo)	EFECTOS (Consecuencias potenciales, que ocurrirán si se materializa el riesgo)	CONTROLES EXISTENTES	TRATAMIENTO				
				ACTIVIDADES DE CONTROL (Colocar acciones como políticas/procedimientos, para mitigar o tratar la causa del riesgo y ejecutarse como parte del día a día de las operaciones)	SOPORTE (Describir de manera resumida cual es la evidencia de la aplicación de la actividad de control)	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL		MONITOREO Y SEGUIMIENTO (Establecer un periodo de tiempo para realizar el monitoreo y seguimiento a la actividad de control)
						FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	
Posibilidad de causar y/o pagar cuentas sin el cumplimiento de los requisitos a fin de agilizar el pago o favorecer a terceros.	Falta en los filtros de revisión	Investigaciones, demandas, detrimento patrimonial	El profesional de apoyo, radicará las cuentas en orden de llegada e identificación por número de lista y número de orden	Revisión permanente de los requisitos requeridos de las cuentas, antes de ser caudadas y pagadas	*Registro de cuentas en el sistema de radicación de cuentas, Registros de devoluciones, causación contable Comprobantes de egreso			Trimestral
			El profesional de apoyo del área de tesorería, para pago de libranzas: *Recibirá e archivo plano protegido por parte de Seecretaría de educación y subsecretaría de atalento humano . *Verificará el número de identificación con matriz de terceros para posteriormente realizar cargue a las plataformas bancarias.					
			*El tesorero liderará el proceso para preparar y validar software para pago de cuentas					
	*El profesional asignado en el área de contabilidad y tesorería realizará la revision de la completitud de requisitos y revisar constantemente la trasabilidad de los pagos en la plataforma SYSMAN							
	No revisión del sistema							

Fuente: Mapa de riesgos gestión financiera 2023_v1

Como se puede observar en el cuadro anterior, los controles establecidos para el riesgo son actividades que corresponden a la misionalidad de la dependencia, mas no plantea actividades alternas o diferentes al qué hacer de la Secretaría, por ejemplo, la verificación extra, lista de chequeo, verificación periódica, entre otras.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 36 de 56

Frente a esta materialización, la dependencia, en su rol de primera línea de defensa, debió plantear un plan de mejoramiento como lo establece el manual de administración de riesgos, que permita implementar acciones para mitigar la causa, y efectuar el monitoreo a los riesgos de corrupción de manera trimestral, y dentro de las actividades de control, debió efectuar la revisión permanente de los requisitos requeridos de las cuentas, antes de ser causadas y pagadas, tal y como lo indica el cuadro anterior en el tratamiento del riesgo.

Dentro del proceso auditor, se solicitó aportar el plan de mejoramiento establecido y las evidencias de los seguimientos efectuados, y por información de los auditados, este plan no fue implementado, ni tampoco se cambiaron los controles en el mapa de riesgos, informan que se encuentra en proceso de modificación. Esta situación, permite evidenciar el desconocimiento de las acciones que se deben realizar después de una materialización de riesgos. Por lo tanto, se infiere que los mecanismos de control implementados por la Secretaría de Hacienda no son claros ni efectivos, contraviniendo los principios de transparencia, eficiencia, economía, eficacia y equidad, consagrados en la Constitución y la Ley, lo cual expone tanto a la Secretaría como a la Administración Municipal a la posibilidad de una nueva materialización de riesgos dado que no se están controlando de manera efectiva.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

La Política Institucional de Gestión del Riesgo, reza que: "La Alcaldía de Pasto, se compromete a gestionar adecuadamente los riesgos de gestión, de corrupción y de seguridad de la información, asociados a los procesos y proyectos institucionales, en concordancia con la metodología vigente, identificando las fuentes generadoras de riesgo y diseñando los controles detectivos y preventivos oportunos para evitar su materialización, a fin de mantener los niveles de riesgo aceptables".

La Secretaría de Hacienda manifiesta que en las matrices de riesgos de gestión y corrupción, existen controles que, de aplicarse rigurosamente, son efectivos detectivos, preventivos y oportunos, manteniendo los niveles de riesgo aceptables, sin embargo, en la administración anterior, NO fueron aplicados y monitoreados, ocasionando la materialización del riesgo, que se registró en la auditoría interna del 2023, donde se establecieron acciones de mejora, como la actualización de los mapas de riesgos corrupción y de gestión.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 37 de 56

Actualmente, en esta administración, se viene aplicando los controles establecidos de manera estricta y realizando seguimientos de forma periódica y continua, según las directrices de la Oficina de Planeación y Gestión Institucional (cuatrimestral y mensual, dentro de las actividades de control), evitando así nuevamente la materialización de riesgos.

Anexos:

- Correo de envío – actualización de mapas de riesgos de gestión y corrupción vigencias 2023 y 2024.
- Seguimiento cuatrimestral a los controles establecidos en los mapas de riesgos de corrupción y gestión de la vigencia 2023.
- Seguimiento mensual a los controles establecidos en los mapas de riesgos de corrupción de la vigencia 2024.
- Seguimiento cuatrimestral a los controles establecidos en los mapas de riesgos de gestión de la vigencia 2024

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta las evidencias aportadas por la dependencia, en donde se puede verificar que a través de toda la vigencia 2024, se vienen efectuando monitoreos mensuales a los riesgos de corrupción, el hallazgo se desvirtúa. Sin embargo, el mismo pasa a ser observación, y dentro de los seguimientos trimestrales que efectuará la Oficina de Control Interno, el auditado, deberá entregar las correspondientes evidencias de los monitoreos mensuales, a fin de mantener esta acción de mejora que ya ha iniciado la Secretaría de Hacienda. Además, debe implementar el plan de mejoramiento como lo establece el manual de administración de riesgos, para evitar una nueva materialización del mismo riesgo.

Hallazgo 8. “Comités que la Secretaría de Hacienda ejerce la Secretaría Técnica”.

El Decreto 0399 del 27 de septiembre de 2017, por medio del cual se conforma el Comité Técnico Municipal para seguimiento y evaluación de las inversiones municipales a realizarse en el sistema estratégico de transporte público de pasto – SETP.

En sus Artículos: segundo define que “El Comité Técnico Municipal, tendrá como propósito general, realizar seguimiento y evaluación de las inversiones del nivel territorial, para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 38 de 56

Pasto. Adicionalmente, el Comité Técnico Municipal, deberá adoptar los mecanismos para llevar a cabo el seguimiento de los recursos en la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público, formular las recomendaciones necesarias sobre el redireccionamiento de estos y/o su utilización en inversiones no previstas, de tal manera, que el proyecto no se desfinancie."

Artículo cuarto. Reuniones: "El Comité Técnico Municipal se reunirá ordinariamente el primer día hábil de cada trimestre, previa citación de la Secretaría Técnica del Comité".

Artículo quinto Secretaría técnica. "La Secretaría técnica del Comité Técnico Municipal, estará a cargo del secretario(a) de Hacienda o su delegado."

En el proceso auditor adelantado en esta Secretaría, se constató que el "Comité Técnico Municipal para seguimiento y evaluación de las inversiones municipales a realizarse en el sistema estratégico de transporte público de Pasto – SETP" establecido mediante Decreto municipal 0399 del 27 de septiembre de 2017, no ha sido convocado ni se han llevado a cabo reuniones conforme a lo establecido en el mismo Decreto en ninguna oportunidad.

Adicionalmente existe el Decreto 0784 del 6 de octubre de 2010, por medio del cual se crea el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto.

En su artículo 2. establecen las funciones del comité Técnico de Sostenibilidad Contable, las cuales se detallan a continuación:

- 2.1 Determinar las acciones a implementar a efectos de depurar la información contable, cuando está sea necesaria, y aprobar los procedimientos que se establezcan para el efecto, así como el registro de los ajustes contables correspondientes, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.
- 2.2 Asesorar al área contable en la determinación de políticas para la depuración de saldos con el fin de hacer sostenible el proceso financiero.
- 2.3 Revisar, analizar y recomendar la depuración de los valores de los informes que presentan las áreas competentes sobre la gestión administrativa realizada, proponiendo su retiro o incorporación en los Estados Contables de la Entidad.
- 2.4 Aprobar mediante Acta, cuando exista prueba sumaria, la depuración y movimientos Contables que afecten los Estados Financieros.
- 2.5 Dictar sus propias políticas y reglamento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 39 de 56

- 2.6 Formular directrices, políticas y estrategias que garanticen la presentación de información contable confiable, razonable, oportuna, relevante y comprensible
- 2.7 Las demás que le sean asignadas por las leyes, normas, decretos o acuerdos y por las que por la naturaleza de su función se requiera.

Igualmente, su Artículo 6: Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, define que “El Comité se reunirá ordinariamente cada trimestre dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al cierre trimestral inmediatamente anterior, y extraordinariamente, cuando sea convocada por el Jefe de la Oficina de Contaduría, o de un número plural de sus miembros”.

Durante la revisión de los registros de las reuniones del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto, se identificó que no se han llevado a cabo la totalidad de las sesiones programadas de manera regular, incumpliendo con lo establecido como se puede evidenciar de acuerdo con las actas suministradas por la oficina de Contaduría, relacionadas a continuación:

- Acta No. 04 de 18 de abril de 2023 Sesión ordinaria virtual
- Acta No. 05 de 29 de noviembre de 2023

Lo anterior denota una inadecuada gestión y seguimiento de los temas para los cuales fueron creados los comités mencionados, ocasionando que no se esté llevando oportunamente un seguimiento y evaluación de las inversiones del nivel territorial, para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto e inconsistencias en la aplicación de las políticas de sostenibilidad de la organización, lo cual podría comprometer la integridad y la transparencia de los reportes financieros, además podría afectar la credibilidad de la entidad y la capacidad de la organización para gestionar adecuadamente los riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad.

Pronunciamiento de la Dependencia auditada:

En respuesta al Informe Preliminar de Auditoria, procedemos a corregir las fechas de las actas así:

Respecto al Acta No. 04 de 18 de abril de 2023 Sesión ordinaria virtual, la fecha de la reunión según consta en el Acta es 17 de abril de 2023.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 40 de 56

Respecto al Acta No. 05 de 29 de noviembre de 2023, la fecha de la reunión que según consta en el Acta es 29 de septiembre, la cual se prorrogó de agosto a septiembre, en razón a la necesidad de incluir temas adicionales y ampliar la sustentación.

El Acta No. 06 de 27 de diciembre de 2023, es correcta en su fecha, En consecuencia y con las precisiones dadas, en la vigencia 2023, el Comité realizó 3 cesiones, dependiendo ello, de las solicitudes para de depuración y sostenibilidad de la información contable que fueron radicadas por las dependencias.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno

En lo relacionado con el "Comité Técnico Municipal para seguimiento y evaluación de las inversiones municipales a realizarse en el sistema estratégico de transporte público de Pasto – SETP" establecido mediante Decreto municipal 0399 del 27 de septiembre de 2017, la dependencia no presentó descargos, motivo por el cual se infiere que EL MISMO es aceptado.

Con respecto al Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del Municipio de Pasto, en el momento de la Auditoria se aportaron como evidencia las Actas No. 04 del 17 de abril de 2023, la Acta 05 de 29 de septiembre de 2023, si bien en los descargos relacionan el Acta No 06 de 27 de diciembre de 2023, no fue adjuntada en los anexos. Además, teniendo en cuenta el artículo 6: Reuniones Ordinarias y Extraordinarias, del Decreto 0784 del 6 de octubre de 2010, define que "El Comité se reunirá ordinariamente cada trimestre dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al cierre trimestral inmediatamente anterior, y extraordinariamente, cuando sea convocada por el Jefe de la Oficina de Contaduría, o de un número plural de sus miembros", la Oficina de Control Interno mantiene el hallazgo, dado que no se está cumpliendo con lo descrito en el Artículo 06 de Decreto 0784 del 6 de octubre de 2010.

Por lo anterior el hallazgo se ratifica, y de manera respetuosa, se solicita plasmar acciones de mejora en un Plan de Mejoramiento.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 41 de 56

Hallazgo 9. "Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública"

Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública - Principio de la calidad de la información "Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad".

El equipo auditor dentro del proceso de evaluación independiente pudo evidenciar en el proceso de Gestión de Tecnologías de la Información, que no existe la publicación de los estados financieros, tal como se puede evidenciar en la siguiente imagen:



La anterior situación genera un impacto negativo afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública Nacional y el Decreto 1078 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Esto puede resultar en una percepción de presunta falta de transparencia y rendición de cuentas por parte de la administración municipal, comprometiendo así la confianza en la gestión financiera y administrativa del municipio.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada

Si bien la imagen evidencia la publicación de Estados Financieros hasta la vigencia 2019, la Oficina de Contaduría atendiendo la Ley 1712 de 2014 y adicional a ello la regulación contable publica dispuesta en la Resolución 356 publicación de Estados

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 42 de 56

Financieros mensuales, extendió solicitud de publicación estados Financieros a la Subsecretaría de Sistemas de Información al correo electrónico sistemasdeinformación@pasto.gov.co.

- 1.- Estado de Situación Financiera
- 2.- Estado de Resultados
- 3.- Estado de Cambios en el Patrimonio
- 4.- Notas a los Estados Financieros

De otra parte, se solicita la publicación de Estados Contables de los meses enero a noviembre de la vigencia 2023 así:

ESTADO DE RESULTADOS NC (Nivel Central) ESTADO DE RESULTADOS REGALIAS

ESTADO DE RESULTADOS RESGUARDOS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA RI

Esta información no fue solicitada, considerada y validada en el desarrollo de la auditoria por parte del equipo de trabajo en el desarrollo de la auditoria por parte del Equipo Auditor, momento en el cual se hubiese informado y justificado.

Agregado a lo anteriormente expuesto, y con la validación que representan los informes de la gestión contable publica ante el ente regulador como lo es la Contaduría General de la Nación en la Categoría Contable CGN Información Contable Pública Convergencia – ICPC así como a la Contraloría Municipal de Pasto en el SIA como organismo de seguimiento y control, se da cumplimiento a la ley de transparencia y acceso a la información pública, y agregado a ello la disposición de la misma y entrega a los usuarios que en su momento la han requerido.

Anexo:

- Correo envió Estados Financieros a Subsecretaria de Sistemas de Información.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

De acuerdo con el pronunciamiento de la oficina de Contaduría frente al presente hallazgo se aporta evidencia del envío de los Estados Financieros para su publicación posterior a la fecha de la auditoría, por lo tanto, se solicita fijar acciones de mejora que garantice el cumplimiento a lo establecido en la **Ley 1952 de 2019** en su artículo 38 numeral 37 *"Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes"*. Adicionalmente la **Ley 1712 de 2014** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública. En su Artículo 3. Otros principios de la transparencia y acceso a la información pública.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 43 de 56

En la interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios:

"Principio de la divulgación proactiva de la información. El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".

Por lo anterior el hallazgo se mantiene, los argumentos presentados por la dependencia no desvirtúan el hallazgo, se solicita generar acción en Plan de Mejoramiento.

Hallazgo 10. "PQRDS plataforma ORFEO"

Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". ARTÍCULO 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades... Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos. Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único." Artículo 34 Deberes. Son deberes de todo servidor público: (...) 5. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos (...)

El equipo auditor, dentro del proceso de evaluación independiente en la Secretaría de Hacienda, efectuó la trazabilidad de diez (10) PQRDS las cuales fueron radicadas en diferentes oficinas de la Secretaría de Hacienda, en fechas comprendidas entre el mes de enero y el mes de mayo de 2024 y hasta el momento de la auditoría, no se

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 44 de 56

ha entregado la respuesta a los peticionarios. Estos radicados, se detallan en el siguiente cuadro:

RADICADO	FECHA_RADICADO	ASUNTO	USUARIO_ACTUAL
202400112320000153	25/01/2024	Respuesta comunicación auto admisorio tutela No.2023-00565	JUAN JOSE VELA PAZ
202400010620001173	5/03/2024	Repuesta Oficio 1060/0035-2024 Información cierre vigencia 2023	JUAN JOSE VELA PAZ
202400010620000803	21/02/2024	Informe mensual de sobretasa mes de enero de 2024	JUAN JOSE VELA PAZ
202400112320222192	31/05/2024	Solicitud se desestime toda actuación realizada por los abogados de cobro coactivo y se envíe a la cámara de comercio de Pitalito	CARLOS FERNANDO BENAVIDES GUZMAN
202400112320143572	30/04/2024	891200727; CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO;ALMC5346;01;CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PASTO	DARIO FERNANDO ANDRADE SALAZAR
202400112320072212	13/03/2024	Solicitud de pago acta final de obra	MIRIAM INES LEGARDA IBARRA
202400112320059012	4/03/2024	Solicitó admisión al proceso de liquidación judicial	MIRIAM INES LEGARDA IBARRA
202400010620001083	1/03/2024	informe mensual de enero sobretasa a la gasolina	MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS
202400010620000933	22/02/2024	informe mensual de sobretasa a la gasolina mes de enero 2024	MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS
202400011100003593	22/05/2024	Solicitud de recursos	CARLOS RAUL VILLACRES GONZALES

Fuente: Plataforma ORFEO

Sin embargo, se pudo evidenciar que algunas de estas PQRDS, no requieren respuestas, por ejemplo, tres (3) los informes mensuales de sobretasa a la gasolina, dos (2) oficios con asunto de respuesta a comunicación o a información. Otras dos (2) peticiones radicadas a un usuario que no sabía que tenía creado su propio usuario en la plataforma ORFEO, reduciéndose a tres (3) peticiones reales pendientes de respuesta. Lo anterior, da cuenta de la débil apropiación del manejo de la plataforma ORFEO para tramitar con oportunidad las PQRDS, de tal manera que permita visualizar la realidad del estado de las peticiones radicadas por la ciudadanía, afectando los resultados reflejados en los informes trimestrales y semestrales presentados ante la Alta Dirección y publicados en la página de la alcaldía de Pasto. Lo anterior, podría afectar negativamente la imagen, reputación de la administración y la percepción pública en términos de servicio al ciudadano y el compromiso con la calidad. Además, podría conllevar a posibles sanciones por presentar silencios administrativos para la comunidad.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Teniendo en cuenta que la dependencia no efectuó descargos sobre este hallazgo, se infiere que es aceptado, por lo tanto, de manera respetosa se solicita efectuar plan de mejoramiento para este hallazgo.

Hallazgo 11. “Plataformas SECOP II- SIA Observa”

Decreto 1082 de 2015 “ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 45 de 56

administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".

Resolución Orgánica 008 de 2020 AGR "Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República."

Resolución 175 de 2020 "por medio de la cual reglamenta la forma y términos de la rendición de cuentas, informes e información a la Contraloría Municipal de Pasto..."

Decreto Municipal 0384 de 2020, determinó que la responsabilidad a través de la asignación de claves y contraseñas para rendir la cuenta recae en los jefes de dependencia.

Igualmente es importante enfatizar que el ejercicio de la vigilancia de la ejecución del contrato estatal conlleva la tarea de velar por el cumplimiento de los plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. En ese sentido, conforme el numeral 6 del artículo 54 de la Ley 952 de 2019(Código General Disciplinario), el supervisor del contrato será responsable por omisión de sus funciones legales.

En trabajo de campo, el equipo auditor con base en la muestra de contratos realizada en las plataformas de" Secop II y SIA Observa" en la secretaría de Hacienda se evidenció que en Tesorería y la Subsecretaría de Ingresos no se ha cargado información de la vigencia 2023 y lo transcurrido de la vigencia 2024, como se observa en la siguiente tabla:

No.	Nº de Contrato y/o Convenio	Dependencia	Observación
1	20241224	Sistemas	No se evidencia reporte en las plataformas SECOP II y SIA Contraloría
2	20234070	Secretaria de Hacienda	
3	20233987	Subsecretaría de Ingresos	
4	20231771		
5	20241367		
6	20230697	Tesorería	
7	20230702		
8	20230705		
9	20230712		
10	20230714		

Lo anterior denota debilidad en la supervisión de los contratos por parte de los jefes de la dependencia originando reportes inoportunos en las plataformas SIA Observa y Secop II, lo que puede generar un impacto negativo afectando el principio de la calidad de la información contenida en la Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 46 de 56

del Derecho de acceso a la Información Pública, hecho que puede generar posibles riesgos de corrupción y sanciones por entes de control.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

Es importante aclarar, que la Tesorería Municipal de Pasto, en cuanto a la responsabilidad de esta administración, para la vigencia 2024, realiza un control y seguimiento minucioso de forma mensual al reporte y como respuesta a estas acciones, a la fecha se encuentra publicado la totalidad de información post-contractual en la Plataforma SIA Observa y SECOP II, se anexa toma de captura reporte Plataformas SECOP II – vigencia 2024 y captura reporte SIA Observa – vigencia 2024.

En cuanto a la vigencia 2023 y dejando la anotación de que no es responsabilidad de esta administración, el hecho de que, para esa fecha, no se haya reportado o subido la información, la Tesorería procederá a subirla y a publicarla en las plataformas" SECOP II y SIA Observa", en un tiempo aproximado de dos meses, teniendo en cuenta la complejidad y volumen de la misma.

Anexos:

- Reporte Información OPS SIA Observa
- Reporte Información SECOP II

Con respecto a la supervisión de los contratos No. 20233987, 20231771 y 20241367, la Subsecretaría de Ingresos, se permite informar:

-Contrato 20233987 cuyo objeto es" El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a suministrar los elementos denominados mínimo vital que incluye elementos de cama, kits de aseo y colchonetas bajo la modalidad de monto agotable los cuales serán destinados a la cárcel y penitenciaría de media seguridad con reclusión de mujeres de Pasto en cumplimiento del convenio interadministrativo No. 20233704 suscrito con la dirección regional occidente del INPEC", se manifiesta que el ejercicio de supervisión recae sobre el Subsecretario de Justicia y Seguridad y no sobre el Subsecretario de Ingresos, por tanto, no es competencia de esta subsecretaría, el cargue de documentos de ejecución tanto en SIA OBSERVA como SECOP II.

-Contrato 20231771 cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios de impresión litográfica de facturas de cobro del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2023 con el fin de liquidar dicha vigencia y otras adeudadas si las hubiere e informar a través de la



NOMBRE DEL FORMATO

FECHA

08-Mar-22

VERSIÓN

06

CÓDIGO

EI-F-004

PÁGINA

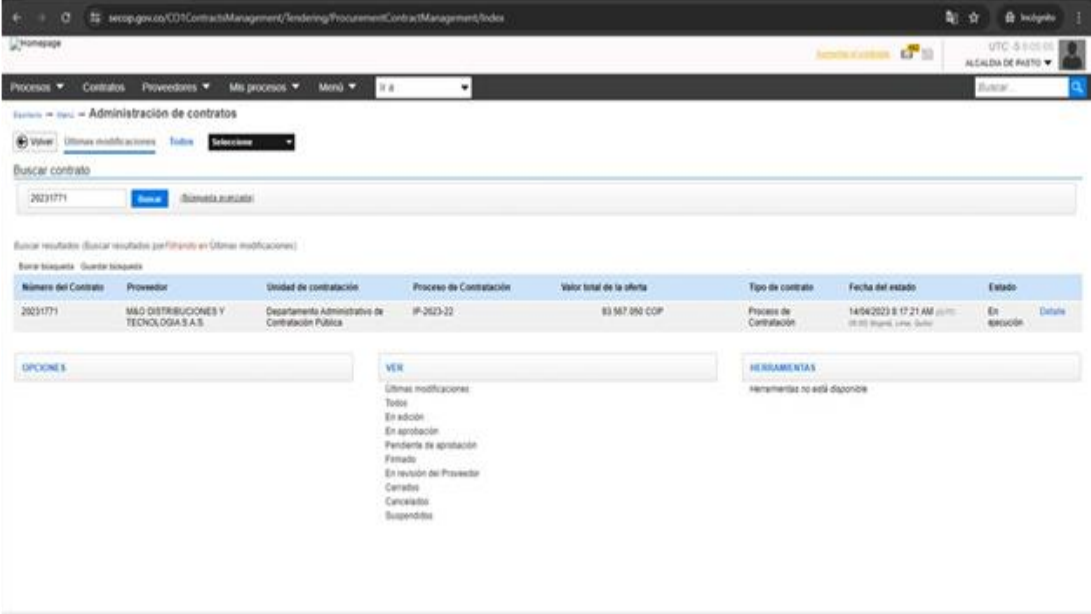
47 de 56

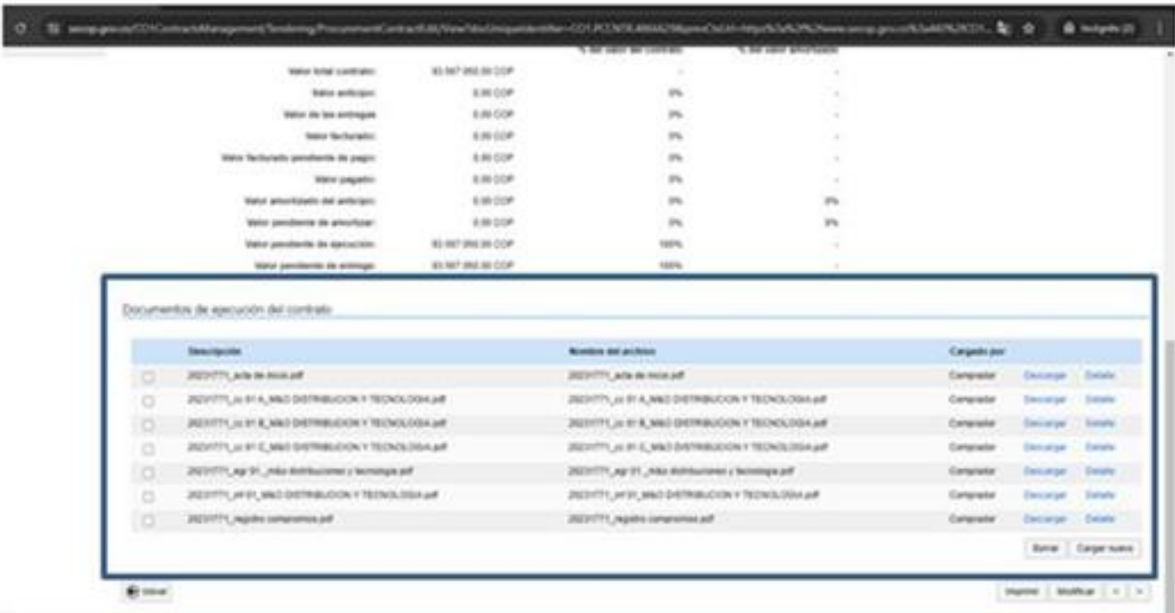
[illegible]

Se encuentra cargada la documentación como certificación para pago de cuentas e informes de actividades con sus respectivos soportes junto con los comprobantes de egreso.

SECOP II

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 48 de 56





-Contrato **20241367** cuyo objeto es "El contratista se compromete para con el municipio de Pasto a prestar los servicios de impresión litográfica de facturas de

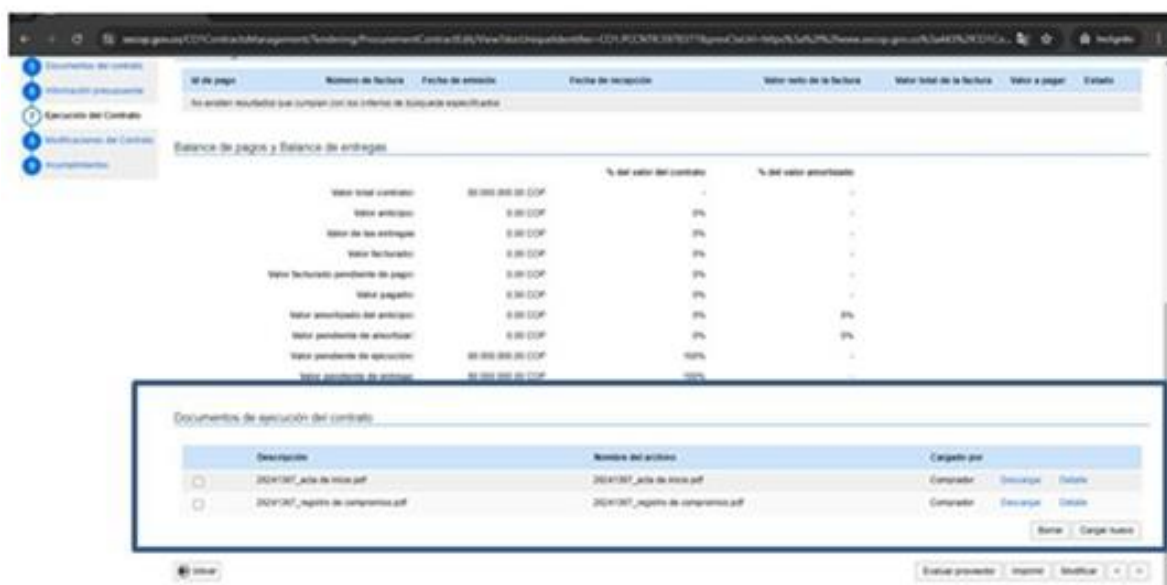
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 49 de 56

*cobro del Impuesto Predial Unificado correspondiente a la vigencia 2024 con el fin de liquidar dicha vigencia y otras adeudadas si las hubiere e informar a través de la factura a los contribuyentes el valor del Impuesto Predial adeudado bajo la modalidad de monto agotable", se informa que a la fecha no se ha realizado el cargue de documentación de ejecución, teniendo en cuenta que el contratista aún no ha radicado los documentos para trámite de pagos. Sin embargo, se cuenta con las remisiones de entrega de las facturas, debidamente verificadas por un contratista de la Oficina de Almacén junto con cuadro Excel de seguimiento de entregas con sus respectivos valores para la identificación de valor ejecutado y saldo por ejecutar (**Ver anexos**)*

Para el caso específico de la plataforma SIA OBSERVA es importante informar que una vez revisada la etapa de contratación "Contractual" y fase de contratación "Registro de contratación", no se identifica una opción para el cargue de las remisiones de entrega de facturas de impuesto predial.

En relación con la plataforma del SECOP II, en la opción "Ejecución del contrato" se encuentra cargados el registro de compromiso y el acta de inicio y queda pendiente el cargue de documentos de ejecución, una vez el contratista entregue los documentos para el respectivo trámite de cuenta.

SECOP II



Nº de pago	Numero de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estatus
Se están mostrando los datos que cumplen con los criterios de búsqueda especificados							

Balance de pagos y Balance de entregas		% del valor del contrato	% del valor acreditado
Valor total contrato	50.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago	0,00 COP	0%	-
Valor pagado	0,00 COP	0%	-
Valor acreditado del anticipo	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de acreditar	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución	50.000.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega	50.000.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
20241007_acta de inicio.pdf	20241007_acta de inicio.pdf	Comprador
20241007_registro de compromiso.pdf	20241007_registro de compromiso.pdf	Comprador

- Teniendo en cuenta que a la fecha el contratista Signos Educación y Tecnología S.A.S identificada con 814006445-4 con quienes el Municipio de Pasto suscribió el

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 50 de 56

contrato 20241224, a la fecha no ha presentado los documentos necesarios para el trámite de la respectiva cuenta de cobro, por tal motivo dichos documentos no han sido cargados a las plataformas SIA OBSERVA Y SECOP II.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno:

Frente al Pronunciamiento realizado por la Unidad Auditable, Se observó en el desarrollo de la Auditoria de la muestra aleatoria de los contratos mencionados a excepción del contrato 20233987 que pertenece a la Secretaría de Gobierno que estos presentaban información incompleta en los reportes realizados en las plataformas SIA Observa y Secop II, por lo anterior, se ratifica el hallazgo y se debe fijar las acciones de mejora que se consideren adecuadas, en el Plan de Mejoramiento.

OBSERVACIONES

Observación 1. “Gestión documental”

La Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo) define el archivo como un conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia. Los archivos son importantes para la administración y la cultura, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad nacional; Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos.

El equipo auditor, pudo evidenciar que la dependencia auditada para la vigencia 2023, no efectuó la transferencia documental primaria al archivo central contraviniendo lo estipulado en el Acuerdo 004 de 2019 emitido por el Archivo General de la Nación “Artículo 20 Transferencias documentales primarias. La entidad deberá efectuar las transferencias documentales primarias, de conformidad con los tiempos de retención documental establecidos en las Tablas de Retención Documental —TRD”, situación que puede ocasionar la producción y acumulación irracional de documentos en los archivos de gestión, dificultando además el acceso a la información requerida, más aun tratándose de información financiera y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 51 de 56

presupuestal, siendo de gran relevancia para la protección de los recursos del Municipio de Pasto, por tanto se sugiere ejecutar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la normatividad archivística.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

A través de los años, la Tesorería ha realizado las gestiones pertinentes solicitando al archivo central, que reciba el archivo de Tesorería y Coactivo, sin embargo, por parte de la oficina de Gestión Documental por ciertos inconvenientes de infraestructura, no ha sido posible dicha transferencia.

Actualmente se está acordando con la oficina de Archivo y Gestión Documental, la viabilidad de la transferencia documental de los archivos de Tesorería de las vigencias 2016 a 2020 y de Cobro Coactivo de las vigencias 2005 - 2020:

Se anexa oficios y respuestas de la gestión realizada por el área de Tesorería para la transferencia del archivo en mención.

1. Se recibe respuesta de la oficina de Archivo y Gestión Documental, con fecha 25 de enero de 2017, mediante oficio No. 1493.1/023-2017, mediante el cual informan que, por motivos de adecuación de espacios, no es posible la recepción de transferencia documental.
2. Se recibe respuesta de la oficina de Archivo y Gestión Documental, con fecha 18 de junio de 2018, mediante oficio No. 1493.1/215-2018, mediante el cual informan que, "Informamos que la fecha de Transferencia Documental Primaria de la Serie Proceso que se encuentra bajo su cago se modificó, para lo cual el miércoles 13 de junio de 2018 a pesar de que ya existía una programación".

"De esta manera se da por suspendida la que se había programado en el cronograma de transferencias Documentales para el 24 de octubre que finaliza el 29 de octubre de 2029".

3. En la vigencia 2018 se entregó el archivo de Coactivo al archivo Central, como evidencia se anexa oficio de la Subsecretaria de Talento Humano, mediante oficio No. 1491/627-2018, de fecha 18 de junio de 2024, solicita al funcionario Luis Edgar Zambrano Guerrero asignado en la Secretaría de Hacienda, para que vaya a desempeñar la función de Mensajería en reemplazo de otro funcionario. Ante esta solicitud la Tesorería, da respuesta a la Subsecretaria de Talento Humano, informando que no es posible que acatar a la solicitud, ya que el funcionario es responsable de la entrega de archivo de coactivo de la vigencia

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO El-F-004	PÁGINA 52 de 56

2013 y para la fecha se estaba en esa actividad y que no podía quedar esa actividad inconclusa.

4. El 25 de junio de 2024, mediante correo electrónico se remitió a Gestión Documental, la solicitud de recibo de archivos de la Oficina de Tesorería correspondiente a las Vigencias 2016 a 2020. Anexamos correo.
5. Recibe respuesta de la oficina de Archivo y Gestión Documental, con fecha 25 de junio de 2024, donde informan que realizarían la gestión de CUSTODIA de la documentación, acorde al volumen que se posea y solicitan el cálculo de los metros lineales y/o No. de cajas a entregar en CUSTODIA, para la previa inspección de disponibilidad de espacios.
6. Mediante Oficio 1063/1157-2024, dirigido a la Doctora Ana Lucia Cuasquer Pinchao - Jefe de Archivo y Gestión Documental, de fecha 19 de julio de 2024, se le informa la cantidad de metros lineales para la entrega del archivo.
Hacer la transferencia documental primaria de las Vigencias 2016 a 2020, de acuerdo con solicitud realizada por la Tesorería Municipal y al cronograma establecido por el Archivo Central.

La Subsecretaría de Ingresos adelanta la preparación de las transferencias primarias pendientes de envío, de conformidad con las tablas de retención documental vigentes, sujetas a programación por vigencia y dependencia que notifica por correo electrónico la Oficina de Archivo.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno a la observación 1:

Se sugiere realizar las acciones pertinentes para que esta no se escale a hallazgo en próximas auditorías.

Observación 2. "Liquidación de cuentas bancarias"

El manual de contratación de la Alcaldía de Pasto del 28 de diciembre del 2022 versión 5 en el numeral 2.3.1 Liquidación del contrato señala que es el período en el cual contratante y contratista, realizan una revisión a las obligaciones contraídas respecto a los resultados financieros, contables, jurídicos y técnicos, para declararse a paz y salvo de las obligaciones adquiridas.

Aquí se hacen los reconocimientos y ajustes a que hubiere lugar a través de acuerdos, conciliaciones y transacciones. En este período es fundamental la actuación del supervisor y/o interventor del contrato quien efectuará junto con el contratista, la revisión y análisis sobre el cumplimiento de las obligaciones pactadas

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 53 de 56

y así constará en el documento de liquidación, el cual avalará con su firma y será suscrito por el secretario, director o jefe de la dependencia que tuvo a cargo la supervisión del contrato.

El equipo auditor en el desarrollo de la Auditoria evidenció que la Secretaría de Hacienda, cuenta con el procedimiento gf_p_034_liquidacion_de_cuentas_bancarias_v2, su objetivo es" Establecer el procedimiento para la cancelación de cuentas de ahorro y corrientes que tiene la Alcaldía Municipal en las cuales se manejan recursos públicos que conforman el presupuesto municipal".

En el proceso auditor se pudo evidenciar que hay cuentas bancarias que a la fecha no se han podido cancelar y vienen arrastrando saldos de años anteriores, en la que Tesorería refiere que este proceso no se ha podido llevar a cabo porque las dependencias que presentan estas cuentas bancarias no han realizado la respectiva liquidación a los convenios, el cual es el requisito para dar trámite a la cancelación de dichas cuentas, por lo cual las acciones presentadas no han sido efectivas.

Como muestras tomamos las cuentas bancarias de convenios establecidos en la Secretaría de Cultura, de las cuales, si bien se han realizado acciones por las dos partes, Tesorería y Secretaría de Cultura, hasta el momento no han permitido realizar el cierre correspondiente, como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

No	No de Convenio	Objeto del convenio	Banco y número de cuenta	Rendimientos financieros	Aporte sin ejecutar
1	1599-19	Decima fase de cimentación de procesos del carnaval de Negros y Blancos de Pasto como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad	Bancolombia 7400048112	72.771,39	0
2	2637-17	Fortalecimiento procesos artísticos y Culturales, enseñanza Aprendizaje Técnica Artesanal Mopa	OCCIDENTE 039970140	1.118.108,67	7.806.719.00
3	2644-17	Implementación estrategias de protección, salvaguardia, apropiación social y difusión de bienes y manifestación de bienes patrimoniales del departamento	OCCIDENTE 039970108	24.802,85	233.575,49
4	2049-21	Décima primera fase de cimentación de procesos de salvaguardia del Carnaval de Negros y Blancos de Pasto, como Patrimonio cultural inmaterial de la humanidad	Occidente 039120373	11.228,03	0
5	2067-21	Implementar las líneas del Plan especial de salvaguardias PES de los conocimientos tradicionales relacionados con el bamiz de Pasto Mopa Mopa, Nariño y Putumayo, Patrimonio Cultural	Occidente 039120365	897.891,99	0
6	2392-17	Aunar esfuerzos económicos, Técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "Fomento de la música campesina de Pasto	GNB Sudameris 97500010120	8.988.089,58	27.750.000
7	2483-19	Aunar esfuerzos económicos, técnicos, administrativos y humanos para desarrollar el proyecto "ARTE ENTREMAMOS"	Caja Social 24100355930	1.022.009,91	0

Fuente: Oficio 1550/055-2024 Secretaría de Cultura

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 54 de 56

A pesar de las acciones adelantadas desde la Secretaría de Hacienda especialmente de Tesorería, se evidencia que estas acciones no han sido efectivas denotando una débil articulación con los jefes de cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal responsables directos de la ejecución liquidación y solicitud de cancelación de cuentas de convenios, es importante resaltar que la tesorería municipal es responsable de garantizar el cumplimiento y monitoreo de dicho procedimiento.

Pronunciamiento de la Dependencia Auditada:

Desde su competencia, la Tesorería ha cumplido a cabalidad con el procedimiento gf_p_034_liquidacion_de_cuentas_bancarias_v2, donde se describe los pasos para la cancelación de cuentas de ahorro y corriente. En este punto, es importante puntualizar, que la Tesorería Municipal, no es la responsable de la suscripción, la ejecución, supervisión y liquidación de contratos, convenios, proyectos, etc.

Para la apertura y cierre de cuentas bancarias, se tiene en cuenta dos situaciones:

- a) Se abren o cierran cuentas bancarias en el municipio, para el manejo diario de los recaudos o pagos que realiza la Tesorería. El manejo de estas cuentas está bajo la responsabilidad de la Secretaría de Hacienda.
- b) Se abren o cierran cuentas bancarias, a solicitud de los jefes, supervisores y/o interventores de los contratos, proyectos o convenios, quienes requieren se abra una cuenta bancaria exclusiva, por cada uno de ellos.

Para cerrar, saldar o cancelar las cuentas bancarias, en referencia al punto (b), se hace obligante que quien solicite su apertura, solicite su cierre, anexando a esta petición el acta de liquidación. La Tesorería no debe saldarlas en forma arbitraria, ya que esta es una tarea de las dependencias ejecutoras de los recursos y de los proyectos.

En la revisión que realiza la auditoría, se evidencia que las cuentas que siguen activas continúan así, porque las dependencias responsables, no han realizado la respectiva liquidación, el cual es el requisito para dar trámite a la cancelación de dichas cuentas.

Como soporte de las acciones realizadas por la Tesorería, anexamos copias de algunos de los oficios compulsados a las dependencias que tienen a su cargo la responsabilidad de los convenios interadministrativos, contratos, proyectos,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 55 de 56

solicitando las respectivas actas de liquidación para proceder a saldar y/o cancelar la cuenta bancaria, solicitudes que en muchos casos hasta la fecha no han sido atendidos.

Con lo anteriormente expuesto, se verifica que la Tesorería continuamente realiza monitoreo a las cuentas bancarias y advierte a los responsables las consecuencias de no saldarlas.

Pronunciamiento de la Oficina de Control Interno a la observación 2:

Se sugiere realizar las acciones pertinentes para que esta no se escale a hallazgo en próximas auditorías.

12. Fortalezas

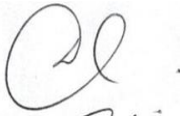
1. Sentido de pertenencia, compromiso y liderazgo por parte del nivel Directivo y del personal en general de la Secretaría Hacienda, frente al cumplimiento de sus funciones.
2. Se percibe un ambiente laboral favorable, lo que contribuye a optimizar la productividad de cada uno de los funcionarios que hacen parte del equipo de trabajo de la secretaria.
3. En lo relacionado al impuesto de Sobretasa a la gasolina, se cuenta con los dos aplicativos SISCAR y SICOM, los cuales se articulan y han contribuido para llevar un mejor control frente al cobro del impuesto al Combustible, tanto en las Estaciones de servicio de Mayoristas como de minoristas.
4. Reglamentación del Estatuto orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo 044 de 05 de diciembre de 2023) y el Consejo Municipal de la política Fiscal Comfis (Decreto 116 de 04 de marzo de 2024).
5. Los mecanismos implementados por la tesorera Municipal, para el recaudo, propicia el cumplimiento adecuado de las actividades desarrolladas por el personal contratista de la tesorería
6. Se evidencia control y seguimiento de las acciones constitucionales lo cual se refleja en una eficiente articulación con la oficina Jurídica de Despacho.
7. Buen compromiso por parte de la secretaria de Hacienda para dar cumplimiento a las acciones de mejora establecidas en los planes de mejoramiento internos y externos.

13. Conclusiones y recomendaciones

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	INFORME DE AUDITORÍA			
	FECHA 08-Mar-22	VERSIÓN 06	CÓDIGO EI-F-004	PÁGINA 56 de 56

Se concluye la necesidad de realizar un plan de mejoramiento por parte de la dependencia auditada, para lo cual, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, trabaja por Dimensiones y el Modelo Estándar de Control Interno MECI por componentes, hecho que evidencia la responsabilidad de los líderes e integrantes de las diferentes áreas, frente al cumplimiento en la ejecución, seguimiento, monitoreo y control de los procesos y procedimientos.
2. Los indicadores se deben construir con coherencia, de tal manera que permita controlar y evidenciar el cumplimiento de la acción de mejora propuesta.
3. Los tiempos para ejecutar las acciones de mejora deben ser razonables, en consideración de la necesidad de implementación de estas.
4. La redacción de las acciones de mejora se debe realizar con verbos en infinitivo.
5. En la casilla de responsables no se consignan nombres sino cargos específicos y en ellas no solo van los cargos directivos sino los cargos de los responsables específicos de cada acción.
6. La fecha de inicio de ejecución de actividades debe corresponder a la fecha de suscripción del plan de mejoramiento según el informe final.

		Firma
Líder de Auditoría	Ing. Harold Albeiro Delgado Marcillo	
	Mónica Burbano Rúales–Administradora de Empresas	
	Rocío Coral Melo – Abogada	
	Heraldo López Ordoñez - Contador Público	
	Viviana Chamorro Mena- Contadora Pública	
Revisado y aprobado por:  HAROLD ALBEIRO DELGADO MARCILLO Jefe Oficina de Control Interno		